

Di: 3 Copias

Quito, 13 de Octubre del 2011



PROTOCOLIZACION

222

1.- Copia certificada de la escritura de la Protocolización del Acta de sesión del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada de fecha veinte y cuatro de Junio del dos mil once, ante el LIDENCIADO JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, titular de la Notaría número ciento setenta y uno.- 2.- Copia certificada de la escritura de Poder que otorga la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de de los señores PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y ARMANDO FUENTES PICAZO, otorgada de fecha doce de Julio del dos mil once, ante el LIDENCIADO JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, titular de la Notaría número ciento setenta y uno; Y, la revocatoria de poderes conferidos a los señores JOSE MARIA BORJA GALLEGOS y MARIA GABRIELA GUERRA ERAZO, por la sociedad "GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

Por: Mediante resolución No. SC.15. DFCPE Q.120225 de 17 de Enero de 2012 dictado por el Intendente de Compañías de Quito, Se calificó y protocolizó en esta Notaría de la Sociedad Grupo Profesional Planeación y Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Quito, 20 de Enero de 2012. - El Notario - *[Firma]*

Señor Notario:

Solicito se sirva protocolizar los siguientes documentos:

1. Copia certificada de la Escritura Pública 21.438 de 24 de junio de 2011, que contiene la protocolización del Acta de Sesión del Consejo de Administración de la compañía GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual se resolvió nombrar como apoderados generales de la Sucursal en Ecuador, a los señores PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y ARMANDO FUENTES PICAZO.
2. Copia certificada de la Escritura Pública 21.514 de 12 de julio de 2011, que contiene el poder otorgado por la sociedad GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y ARMANDO FUENTES PICAZO; y, la revocación de poderes conferidos a los señores JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS y MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO.

Usted, señor Notario, realizará las diligencias necesarias para el efecto.

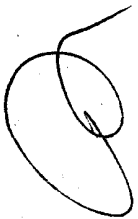
Atentamente,


Abg. María Gabriela Guerra Erazo
Mat. 11730 C.A.P.

INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE:

La **PROTOCOLIZACION** del **ACTA DE SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la sociedad denominada **"GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veinticuatro de junio del dos mil once.

INST. No.: 21,438
LIBRO: 331
FECHA: 24/JUN./2011





JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL
Notario 171 del D. F.

N¹⁷¹ Notaría 000103



N



LIBRO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO.

INSTRUMENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL el día veinticuatro de junio del dos mil once, yo, el Licenciado JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, titular de la Notaría número CIENTO SETENTA Y UNO del Distrito Federal, hago constar la PROTOCOLIZACION del ACTA DE SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticuatro de junio del dos mil once, que contiene los actos que constan en las cláusulas del presente instrumento.

Que realizo a solicitud del señor ÍÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO, en su carácter de Delegado Especial de la mencionada Sesión, de conformidad con el siguiente antecedente y cláusulas:

ANTECEDENTE

UNICO.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe en nueve hojas tamaño oficio escritas únicamente por su frente, junto con su correspondiente lista de asistencia, el ACTA DE SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticuatro de junio del dos mil once, debidamente firmada por la mayoría de los Consejeros que intervinieron como lo declara el compareciente bajo protesta de decir verdad, misma que agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo a continuación a renglón cerrado en términos de lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal:

"Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V.

Sesión del Consejo de Administración

24 de junio de 2011

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 9:00 horas, del día 24 de junio del 2011, se reunieron en el domicilio social de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "PYPSA" o la "Sociedad") los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad cuyos nombres aparecen en la Lista de Asistencia que se agrega al expediente de la presente Acta como Anexo "A", con el objeto de celebrar una Sesión del Consejo de Administración a la cual fueron debidamente convocados. Estuvieron también presentes en la sesión la licenciada María Teresa Llantada Voigt, secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad y el ingeniero José Miguel Hartasánchez, Director de Finanzas y Administración de la Sociedad.

Presidió la sesión el Ingeniero Guillermo Barnetche Davison, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario de la misma la licenciada María Teresa Llantada Voigt.

En virtud de existir el quórum suficiente para sesionar en términos de lo dispuesto en los estatutos sociales de la Sociedad, el Presidente del Consejo de Administración declaró legalmente instalada la Sesión y pidió al Secretario procediera a dar lectura al siguiente:

Orden Del Día

I. Lectura, discusión y/o aprobación, en su caso del Acta de Sesión de Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el día 23 de marzo de 2011;

II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre la información general de la Sociedad, dentro del que se destaca la cobranza, proyectos, contratos, recursos humanos, impuestos, créditos y aspectos relevantes;

III. Informe legal respecto a la situación corporativa y bursátil de la Sociedad;

IV. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes a los meses marzo, abril y mayo de 2011;

V. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe trimestral de la Sociedad, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2011, a ser presentado ante la Bolsa Mexicana de Valores;

VI. Presentación, discusión, y en su caso aprobación sobre la contratación de financiamiento para la Sociedad; y,

VII. Nombramiento de delegados.

Aprobado el anterior Orden del Día, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos que lo integran en los siguientes términos:

I. Lectura, discusión y/o aprobación, en su caso del Acta de Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el día 23 de marzo de 2011.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario de la Sesión, diera lectura al Acta de la Sesión de Consejo de Administración celebrada el pasado 23 de marzo de 2011.

Después de escuchar la lectura del Acta y tras una breve deliberación sobre la misma, los consejeros por unanimidad de votos tomaron la siguiente:

Resolución

ÚNICA.- Se aprueba en todos sus términos el acta levantada con motivo de la Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el día 23 de marzo de 2011.

II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre la información general de la Sociedad, dentro del que se destaca la cobranza, proyectos, contratos, recursos humanos, impuestos, créditos y aspectos relevantes.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Director de Finanzas y Administración de la Sociedad, procedió a circular entre los consejeros presentes un informe detallado del Presidente del Consejo de Administración, respecto a la información general de la Sociedad, mismo que se acompaña a la presente como Anexo "B". El Informe fue expuesto por el señor Iñigo Pérez-Rasilla, en los siguientes términos:

1.- **Estado de resultados acumulado por mes 2011.** El Señor Pérez-Rasilla señaló que al mes de mayo se tienen los siguientes resultados: (a) Margen Bruto por la cantidad de \$11'485,013.05 M.N. (once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trece pesos 05/100 moneda nacional); (b) resultado de proyectos el cual ascendió a \$1'575,796.44 M.N. (un millón quinientos setenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos 44/100 moneda nacional); (c) resultado de operación negativo por la cantidad de \$27'153,676.21 M.N. (veintisiete millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 21/100 moneda nacional); (d) EBITDA negativo por la cantidad de \$18'882,657.10 M.N. (dieciocho millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos 10/100 moneda nacional); y, (e) pérdida neta acumulada por la cantidad de \$44'887,834.98 (cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 98/100 moneda nacional).

2.- **Balance General no consolidado a mayo de 2011.** El señor Pérez-Rasilla expuso que durante el periodo de referencia la Sociedad refleja: (i) Activo Total por la cantidad de \$378'375,293.00 M.N. (trescientos setenta y ocho millones trescientos setenta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional); (ii) Pasivo Total por la cantidad de \$266'462,247.00 M.N. (doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional); y, (iii) Total de Capital Contable \$111'913,046.00 M.N. (ciento once millones novecientos trece mil cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

3.- **Avances en los Proyectos que ejecuta la Sociedad.** En desahogo de este tema, el señor Pérez-Rasilla expuso a los consejeros un amplio informe sobre los avances y situación en que se encuentran los proyectos de la Sociedad, en los que se incluyen "El Cajón", (CFE), sobre el cual informó que CFE contrató a la empresa los servicios de supervisión de 2011 por 1.4 mdp; contratos con PEMEX, incluyendo Plataforma Kab-B, Plataforma Tsimin; contratos con Initec, incluyendo Proyecto "Almería", Técnicas Reunidas Madrid, sobre el cual se firmó un contrato de ampliación por un plazo de 12 meses; CONAGUA, Proyecto El Realito; AXIS, Proyecto Zona Marítima; contratos con CICSA, incluyendo, Proyecto Módulo Habitacional, se encuentra en proceso de cobro de 2.1 mdp, Proyecto Casco; COMESA, se incluyen el Proyecto Burgos IV, Proyecto Burgos V, PYPsa firmó un contrato de 2.8 mdp, se está en espera de la firma del cliente, Proyecto Burgos VI, se recibió una carta de adjudicación por 12.6 millones de Pesos para ejercerse de julio a agosto de 2011. Se espera un contrato para realizar de septiembre de 2011 a marzo de 2014, por un monto aproximado de 120 millones de pesos; Proyecto Poza Rica I, del cual quedaron pendientes sin ejercer 16.1 mdp, Poza Rica II, se recibió una carta de adjudicación por 33.1 mdp para ejercerse del 15 de junio de 2011 a diciembre de 2011; Inelectra; Dragados Offshore S.A., proyecto que esta facturando 14.6 mil dólares mensuales; DF/IXE proyecto que inició el 25 de marzo de 2011, pendiente de firma del contrato, los trabajos ejecutados durante abril a mayo ascienden a 4.4 mdp, pendientes de cobro cuando se firme el contrato, en junio se espera ejecutar aproximadamente 2.8 mdp; COCA-SINCLAIR- Ecuador, el contrato del Consorcio es por 72.4 millones de Dólares. PYPsa participa con el 25%; BULKOMATIC, contrato ejercido y cobrado en su totalidad.

4.- **Rentabilidad de los Proyectos.** Respecto a este tema el señor Iñigo Pérez-Rasilla Bayo expuso a los consejeros presentes que la rentabilidad de los proyectos a mayo de 2011 se incrementó quedando en el 29.4%.

5.- **Backlog y Pipeline.** El Director General expuso a los consejeros presentes la información relativa al Backlog de la Sociedad a mayo de 2011, señalando que existe un monto contratado por ejercer por \$227'400,000.00 M.N. (doscientos veintisiete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional). El Ing. Guillermo Barmetche Presidente del Consejo de Administración, expuso lo relativo al Pipeline informando que al 17 de junio de 2011 se tiene un gran total de \$1,220'000,000.94 (mil doscientos veinte millones de pesos 94/100 moneda nacional) equivalente a 2'588,625 horas-hombre.

6.- **Obra por Ejecutar Presupuesto 2011.** El señor Pérez-Rasilla comentó que para el ejercicio en curso, se ejecutarán \$207.15 mdp. Quedando por ejecutar el 31 de mayo del presente año por \$170.79 mdp.

7.- **Cobranza 2011.** En uso de la palabra, el ingeniero José Miguel Hartasánchez, destacó que al mes de mayo se tiene una cobranza real acumulada por la cantidad de \$58.15 mdp.

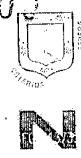
8.- **Estadísticas de Personal 2010-2011.** El Señor Iñigo Pérez-Rasilla Bayo expuso que de marzo a junio de 2011, se tuvieron respecto a la empresa GRI, empresa subsidiaria de la Sociedad, tres bajas y con respecto a PYPsa durante el mismo periodo se tuvieron ocho bajas, contando actualmente GRI con ciento sesenta y cuatro empleados, PYPsa ochenta y cuatro empleados y la empresa Asistencia y Recursos Técnicos Especializados, S.A. de C.V. (ARTEC), veinticuatro empleados.

9.- **Presentación de los subcontratos de la Sociedad.** El Director General de la Sociedad presentó a los consejeros un listado de los subcontratos que ha celebrado la Sociedad al 13 de junio de 2011, del cual se desprende que se tiene subcontratado un monto total en pesos de \$48'081,430.25 (cuarenta y ocho millones ochenta y un mil cuatrocientos treinta pesos 25/100 M.N.), y un adeudo total de 9'742,500.77 (nueve millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 77/100 moneda nacional).



JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL
Notario 171 del D. F.

N¹⁷¹ Notaría 002004



10.- Impuestos. El Director de Finanzas y Administración de la Sociedad informó a los consejeros que al 22 de junio de 2011, éstos ascienden a la cantidad de \$105'926,796.00 M.N. (ciento cinco millones novecientos veintiséis mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye a PYPISA, GRI y ARTEC.

11.- Financiamiento. Se informó a los presentes que del crédito otorgado por Navix de México S.A. de C.V., el total de las disposiciones realizadas en Moneda Nacional a la fecha fue de \$109'700,000.00 M.N. (ciento nueve millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), quedando un saldo al 22 de junio de 2011 por la cantidad de \$23'493,448.00 (veintitrés millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); Por lo que se refiere al financiamiento en Dólares éste fue por la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), el cual ha quedado completamente liquidado.

Con respecto al crédito otorgado por Inbursa, S.A., el total de la disposición realizada en Moneda Nacional fue de \$227,979.00 M.N. (doscientos veintisiete mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), quedando un saldo al 22 de junio de 2011 por la cantidad de \$193,250.00 (ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Con respecto al crédito otorgado por Banorte, S.A., el total de la disposición fue de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), el cual ha quedado liquidado en su totalidad.

De los anteriores créditos se tiene un adeudo total de \$23'686,698.00 M.N. (veintitrés millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Después de una deliberación respecto a cada uno de los temas expuestos y tras revisar la información que fue puesta a su consideración, los señores Consejeros, por unanimidad de votos tomaron la siguiente:

Resolución

ÚNICA.- "Se tiene por aprobado el informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre la información general de la Sociedad."

III.- Informe legal respecto a la situación corporativa y bursátil de la Sociedad.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Licenciada María Teresa Llantada Voigt, en su carácter de Secretaria del Consejo de Administración distribuyó entre los consejeros presentes un informe sobre la situación corporativa y bursátil en que se encuentra actualmente la Sociedad, mismo que se acompaña a la presente como Anexo "C". La licenciada Llantada Voigt dio una amplia explicación sobre cada uno de los temas del informe, haciendo hincapié principalmente lo referente a la cancelación de las acciones del Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y su desliste en la Bolsa Mexicana de Valores.

Después de una deliberación los Consejeros por unanimidad de votos tomaron la siguiente:

Resolución

ÚNICA.- "Se resuelve aprobar el informe legal presentado por la licenciada María Teresa Llantada Voigt, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad."

IV. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes a los meses marzo, abril y mayo de 2011

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Director General de la Sociedad, circuló entre los señores consejeros presentes en la sesión, la información financiera de la Sociedad, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2011, informe que se agrega al expediente de la presente Acta como Anexo "D".

Después de escuchar al Director General de la Sociedad y tras una deliberación respecto a la información que fue puesta a su consideración, los señores consejeros, por unanimidad de votos tomaron la siguiente:

Resolución

ÚNICA.- "Se tienen por presentados y aprobados los estados financieros de la Sociedad, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2011."

V.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe trimestral de la Sociedad, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2011, a ser presentado ante la Bolsa Mexicana de Valores

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Director General de la Sociedad, señor Iñigo Pérez-Rasilla Bayo, propuso a los consejeros aprobar el informe trimestral de la Sociedad correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2011, para ser presentado ante la Bolsa Mexicana de Valores.

Después de una deliberación y tras revisar la información que fue puesta a su consideración, los señores consejeros, por unanimidad de votos, acordaron tomar la siguiente:

Resolución

ÚNICA.- "Se aprueba el informe trimestral correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2011, de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. y la presentación del mismo ante la Bolsa Mexicana de Valores."

VI. Presentación, discusión, y en su caso aprobación sobre la contratación de financiamiento para la Sociedad

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo de Administración, el señor Guillermo Barnetche Davison, informó a los señores consejeros presentes en la sesión, que en relación con la inversión recientemente hecha en Ecuador, resulta necesario la aprobación de los consejeros de cierto crédito de un monto total de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de Pesos 00/100 M.N.) que la Sociedad obtendrá del accionista Misapre, S.A. de C.V. (en lo siguiente "Misapre"). Dicho crédito se otorgará de acuerdo a las siguientes condiciones: (i) la Sociedad firmará con Misapre cierto contrato de crédito y cierto contrato de prenda; (ii) la Sociedad emitirá a favor de Misapre un pagaré a la vista para garantizar el pago del crédito en el cual la suma principal insoluble devengará intereses ordinarios, a una tasa de interés anualizada del 15% (quince por ciento) y, en su caso, otros intereses; y (iii) la Sociedad

cederá a favor de Misapre en garantía derechos correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de participación de la Sociedad en el Compromiso de Asociación con las empresas Comisión Federal de Electricidad; Consultora Vera y Asociados Cía. Ltda.; e Ingenieros Consultores Asociados Cía. Ltda., para presentar la oferta en el Concurso Público Internacional No. CONPI-001-2011 para el Gerenciamiento y Fiscalización del "Contrato para el Desarrollo de Ingeniería, Provisionamiento de Equipos y Materiales, Construcción de Obras Civiles, Montaje de Equipos y Puesta en Marcha del Proyecto Hidroeléctrico Coca Codo Sinclair (1.500 MW)", convocado por la empresa Pública COCA CODO SINCLAIR EP en la República de Ecuador, mismo que se hizo constar en la Escritura Pública No. 1416 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Homero López, el 25 de febrero de 2011; así como los bienes y derechos que adquiera el garante prendario en fecha posterior que se deriven como frutos o productos futuros, pendientes o ya obtenidos, incluyendo, sin limitación, el derecho de recibir todos los pagos derivados de o con relación a los mismos, incluyendo cualesquiera pagos de dividendos o cantidades de dinero en efectivo similares, relacionadas con los Derechos que se deriven de los contratos descritos en los numerales anteriores (en lo siguiente los "Derechos del Contrato Coca Codo") (conjuntamente (i), (ii) y (iii) en lo siguiente el "Financiamiento").

Relacionado a lo anterior, el Presidente consideró necesario que el Consejo apruebe el otorgamiento, a favor de los señores Guillermo Barnetche Davison, Luis Pérez González, José Miguel Hartasánchez Garafía, y Emilio Ledesma Heredia, un Poder Especial para Actos de Dominio y de Administración, en los términos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana así como para Emitir y Suscribir Títulos de Crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y firmar como Aval, a ser ejercido de forma mancomunada por el señor Guillermo Barnetche Davison con cualquiera otro de los señores Luis Pérez González, José Miguel Hartasánchez Garafía, y Emilio Ledesma Heredia, para que (i) suscriban en representación de la Sociedad un pagaré sobre la cantidad de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de Pesos 00/100 M.N.) a favor de la sociedad Misapre, S.A. de C.V., (ii) cedan en garantía en nombre de la Sociedad a favor de Misapre, S.A. de C.V. los Derechos del Contrato Coca Codo a favor de la Sociedad, (iii) firmen como aval; (iv) firmen el contrato de crédito y el contrato de prenda con Misapre así como todos los contratos necesarios y relacionados con el Financiamiento; (v) firmen, de ser necesario, la notificación de prenda; así como (vi) en general realicen todo tipo de actos relacionados con el Financiamiento.

En relación a la inversión de la Sociedad hecha recientemente en Ecuador, el Presidente consideró necesario que el presente Consejo apruebe el otorgamiento del siguiente poder:

"El Consejo de Administración de la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor licenciado INIGO PÉREZ-RASILLA BAYO, en éste acto otorga en favor de los señores los señores PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y ARMANDO FUENTES PICAZO, un PODER GENERAL para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, para que conjunta o individualmente lo ejerciten con facultades amplias y suficientes, como en derecho se requiere, para que puedan ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la SUCURSAL de la compañía en la República del Ecuador de forma tal que, puedan realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial podrán interponer recursos, contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones contraídas por la sociedad poderdante en el Ecuador.

Los mandatarios además estarán investidos de las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En ejercicio del poder que se otorga, pero limitado al objeto del mismo, los apoderados gozarán de amplias facultades para pleitos y cobranzas, incluyendo sin limitación, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, así como para actos de administración y para que concurran ante cualesquier autoridad nacional, regional y/o local en la República del Ecuador, para realizar trámites, solicitudes, inscripciones y registros, sin más limitación que el objeto del poder, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial."

Asimismo el Presidente consideró necesario que el presente Consejo apruebe la revocación de los poderes y facultades otorgados al señor José María Borja Gallegos y a la señora María Gabriela Guerra Erazo mediante las escrituras públicas número 21,214 y 21,215 otorgadas el 13 de abril de 2011 ante la fe del Lic. Juan José Barragán Abascal, notario público número 171 del Distrito Federal, con efecto a partir de la fecha de protocolización del presente instrumento.

Finalmente el Presidente consideró necesario que el Consejo apruebe la autorización al Estudio Jurídico José María Borja & Asociados, para que realice el trámite de cambio de apoderado ante la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil de la República del Ecuador.

Después de escuchar al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y tras una deliberación respecto a la información que fue puesta a su consideración, los señores consejeros, por unanimidad de votos tomaron las siguientes:

Resoluciones

PRIMERA.- "Se resuelve aprobar cierto crédito de un monto total de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de Pesos 00/100 M.N.) que la Sociedad obtendrá del accionista Misapre, S.A. de C.V. (en lo siguiente "Misapre"). Dicho crédito se otorgará de acuerdo a las siguientes condiciones: (i) la Sociedad firmará con Misapre cierto contrato de crédito y cierto contrato de prenda; (ii) la Sociedad emitirá a favor de Misapre un pagaré a la vista para garantizar el pago del crédito en el cual la suma principal insoluble devengará intereses ordinarios, a una tasa de interés anualizada del 15% (quince por ciento); y (iii) la Sociedad cederá a favor de Misapre en garantía derechos correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de



JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL
Notario 171 del D. F.

N¹⁷¹
Notaría

2013 03 05

N



participación de la Sociedad en el Compromiso de Asociación con las empresas Comisión Federal de Electricidad; Consultora Vera y Asociados Cía. Ltda.; e Ingenieros Consultores Asociados Cía. Ltda., para presentar la oferta en el Concurso Público Internacional No. CONPI-001-2011 para el Gerenciamiento y Fiscalización del "Contrato para el Desarrollo de Ingeniería, Provisionamiento de Equipos y Materiales, Construcción de Obras Civiles, Montaje de Equipos y Puesta en Marcha del Proyecto Hidroeléctrico Coca Codo Sinclair (1.500 MW)", convocado por la empresa Pública COCA CODO SINCLAIR EP en la República de Ecuador, mismo que se hizo constar en la Escritura Pública No. 1416 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Homero López, el 25 de febrero de 2011; así como los bienes y derechos que adquiriera el garante prendario en fecha posterior que se deriven como frutos o productos futuros, pendientes o ya obtenidos, incluyendo, sin limitación, el derecho de recibir todos los pagos derivados de o con relación a los mismos, incluyendo cualesquiera pagos de dividendos o cantidades de dinero en efectivo similares, relacionadas con los Derechos que se deriven de los contratos descritos en los numerales anteriores (en lo siguiente los "Derechos del Contrato Coca Codo") (conjuntamente (i), (ii) y (iii) en lo siguiente el "Financiamiento")."

SEGUNDA.- "Se resuelve aprobar el otorgamiento a favor de los señores Guillermo Barnetche Davison, Luis Pérez González, José Miguel Hartasánchez Garaña, y Emilio Ledesma Heredia, un Poder Especial para Actos de Dominio y de Administración, en los términos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana así como para Emitir y Suscribir Títulos de Crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y firmar como Aval, a ser ejercido de forma mancomunada por el señor Guillermo Barnetche Davison con cualquiera otro de los señores Luis Pérez González, José Miguel Hartasánchez Garaña, y Emilio Ledesma Heredia, para que (i) suscriban en representación de la Sociedad un pagaré sobre la cantidad de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de Pesos 00/100 M.N.) a favor de la sociedad Misapre, S.A. de C.V., (ii) cedan en garantía en nombre de la Sociedad a favor de Misapre, S.A. de C.V. los Derechos del Contrato Coca Codo a favor de la Sociedad, (iii) firmen como aval; (iv) firmen el contrato de crédito y el contrato de prenda con Misapre así como todos los contratos necesarios y relacionados con el Financiamiento; (v) firmen, de ser necesario, la notificación de prenda; así como (vi) en general realicen todo tipo de actos relacionados con el Financiamiento."

TERCERA.- "Se resuelve aprobar el otorgamiento del siguiente poder: El Consejo de Administración de la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor licenciado IÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO, en éste acto otorga en favor de los señores PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y ARMANDO FUENTES PICAZO, un PODER GENERAL para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, para que conjunta o individualmente lo ejerciten con facultades amplias y suficientes, como en derecho se requiere, para que puedan ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la SUCURSAL de la compañía en la República del Ecuador de forma tal que, puedan realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial podrán interponer recursos, contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones contraídas por la sociedad poderdante en el Ecuador. Los mandatarios además estarán investidos de las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano."

En ejercicio del poder que se otorga, pero limitado al objeto del mismo, los apoderados gozarán de amplias facultades para pleitos y cobranzas, incluyendo sin limitación, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, así como para actos de administración y para que concurra ante cualesquier autoridad nacional, regional y/o local en la República del Ecuador, para realizar trámites, solicitudes, inscripciones y registros, sin más limitación que el objeto del poder, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial."

CUARTA.- "Se resuelve aprobar la revocación de los poderes y facultades otorgados al señor José María Borja Gallegos y a la señora María Gabriela Guerra Erazo mediante las escrituras públicas número 21,214 y 21,215 otorgadas el 13 de abril de 2011 ante la fe del Lic. Juan José Barragán Abascal, notario público número 171 del Distrito Federal, con efecto a partir de la fecha de protocolización del presente instrumento."

QUINTA.- "Se resuelve aprobar la autorización al 'Estudio Jurídico José María Borja & Asociados', para que realice el trámite de cambio de apoderado ante la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil de la República del Ecuador, tendiente al registro del cambio de apoderado de la sucursal de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. en el Ecuador."

VII.- Nombramiento de delegados.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo expuso la necesidad del nombramiento de Delegados de la Sesión del Consejo, para que, concurran ante el Fedatario Público de su elección a fin de protocolizar las presentes resoluciones, en caso de ser necesario, y en general para que lleven a cabo todos los actos y presenten todos los avisos que sean necesarios, a fin de que las mismas surtan plenamente sus efectos.

Después de una breve deliberación, los Señores Consejeros presentes por unanimidad de votos tomaron la siguiente:

Resolución

ÚNICA.- "Se resuelve nombrar como delegados de la presente Sesión a los Señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo, Francisco Javier de Frutos Arroyo, María Teresa Llantada Voigt, Jorge Enrique Borbolla Gómez Llanos y Mauricio Foeth, para que conjunta o separadamente concurran, ante el Fedatario Público de su

elección a fin de protocolizar, las presentes resoluciones, en caso de ser necesario y en general para que lleven a cabo todos los actos y presenten todos los avisos que sean necesarios a fin de que las mismas surtan plenamente sus efectos."

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, redactándose la presente Acta, la cual fue aprobada por los señores Consejeros presentes y firmada para constancia por el Presidente y el Secretario de la Sesión.

Una firma ilegible.- Guillermo Barnetche Davison.- Presidente.- Una firma ilegible.- María Teresa Llantada Voigt.- Secretario."

----- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes. -----

CLASULAS

----- PRIMERA.- Queda protocolizada el acta que contiene el ACTA DE SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticuatro de junio del dos mil once, en la forma y términos en que se ha dejado transcrita en el antecedente de este instrumento. -----

----- SEGUNDA.- Por rogación específica del compareciente, señor IÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO, en su carácter de Delegado Especial, según el Acta que ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, se formalizan todos los : -----

----- I.- La resolución relativa a la APROBACION SOBRE LA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTO PARA LA SOCIEDAD en la forma y términos que constan en el Acta que se protocoliza; -----

----- II.- El OTORGAMIENTO de PODERES de la sociedad conferidos en favor de los señores GUILLERMO BARNETCHE DAVISON, LUIS PEREZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARAÑA, EMILIO LEDESMA HEREDIA, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y ARMANDO FUENTES PICAZO, en la forma y términos, reglas y limitaciones que se relacionan en el Acta que se protocoliza y que se tiene por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar; -----

----- III.- La REVOCACION DE PODERES que fueron conferidos por la sociedad a los señores JOSE MARIA BORJA GALLEGOS y MARIA GABRIELA GUERRA ERAZO, otorgados mediante las escrituras señaladas en el Acta de Sesión del Consejo de Administración que se protocoliza y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar; y -----

----- IV.- Los demás acuerdos contenidos en el acta objeto de este instrumento que se tiene aquí por íntegramente reproducida como si a la letra se insertase. -----

PERSONALIDAD.

----- El señor Licenciado IÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO, me acredita la legal constitución y existencia, así como la personalidad con la que comparece en representación de la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número sesenta y dos mil seiscientos dieciocho, de fecha veinte de septiembre de dos mil diez, otorgada ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número Uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de Comercio del Naucalpan Estado de México, certificación de la cual agrego al apéndice de la presente acta con la letra "B". -----

----- Declara el compareciente que los estatutos que me exhibe y que han quedado relacionados en el documento que me exhibe son los vigentes y que ésta sociedad no ha tenido modificaciones que afecten la validez y eficacia de los acuerdos respectivos de conformidad con su régimen legal por exhibirme sus estatutos vigentes. -----

GENERALES.

----- El señor IÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO, de nacionalidad española, originario de Santurtzi, Vizcaya, España, donde nació el día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, licenciado en ciencias económicas, con domicilio en Avenida Bosques de la Reforma mil quinientos noventa y dos, Torre Diamante, Departamento ochocientos uno, Colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal;



JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL
Notario 171 del D. F.

N 171 000 006
Notario



el compareciente se identifica con la relación de identidad que marcada con la letra "C" agrego al apéndice del presente instrumento.

---- YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:-----

---- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente. -----

---- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a que me remito y he tenido a la vista.-----

---- III.- Que al compareciente le hice las advertencias de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad. -----

---- IV.- Que me aseguré de la identidad del compareciente como consta en generales y que tiene a mi juicio capacidad. -----

---- V.- Certifico que no tengo indicio alguno de la falsedad del acta que se protocoliza, cumpliéndose los requisitos específicos para la validez de la misma en términos de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley del Notariado para el Distrito Federal. -----

---- VI.- Que le advertí que el ejercicio en territorio nacional de las actividades así como de los cargos y poderes conferidos en favor de personas de nacionalidad extranjera, estará sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Gobernación. -----

---- VII.- Que le fue leído al compareciente este instrumento y le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente y de que le sea explicado, por lo que lo ilustré claramente acerca de su contenido, valor y consecuencias legales respondiendo a sus cuestionamientos. -----

---- VIII.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena firmando de conformidad el día de su fecha, en unión del suscrito Notario y **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.**

---- FIRMA DEL SEÑOR ÍÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO. -----

---- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- **DOCUMENTOS DEL APENDICE.** -----

---- LETRA "A".- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. -----

---- LETRA "B".- PERSONALIDAD. -----

---- LETRA "C".- IDENTIFICACION -----

----- **INSERCIÓN:** -----

---- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL. -----

---- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

---- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

---- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

---- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

---- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

---- **YO, EL LICENCIADO JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.- EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, DEL PROTOCOLO INDICADO, QUE VA EN OCHO PAGINAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.- ESTA COTEJADO E IMPRESO EN TINTA FIJA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL APENDICE, EN SU CASO Y QUE TAMBIEN VAN SELLADOS Y RUBRICADOS POR EL SUSCRITO NOTARIO.- SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD**

DENOMINADA "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO DE CONSTANCIA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.

JJB/harg



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
México

D. F.



Apostille
(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)
67.00

Derechos \$
No. Orden 0 023123

En México el presente documento público ha sido firmado
por JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL

NOTARIO 171 DEL DISTRITO FEDERAL
quien actúa en calidad de

NOTARIA 171 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
y está revestido del sello correspondiente a

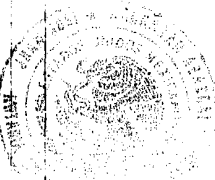
Certificado en MEXICO, D.F. por LETICIA DELGADO VALENCIA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA
JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DISTRITO FEDERAL
MEXICO, D.F. el 08 de JULIO de 2011

IA JURIDICA Y
IOS LEGALES
eneral Juridica
es Legislativo

Firma

93701305522030TT6V24/Capturado por: IMVC



20954
21016
21438
"B"



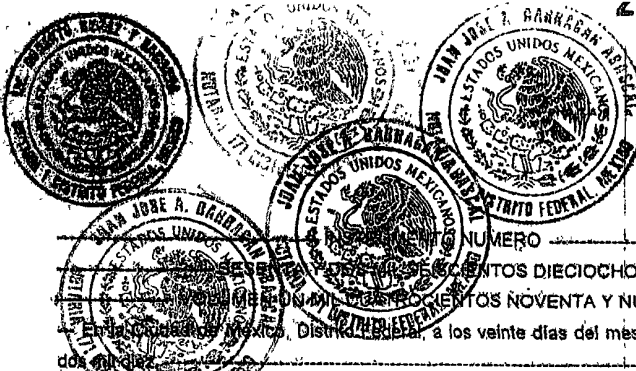
TESTIMONIO

DESIGNACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, SECRETARIO Y PRO SECRETARIO Y EL OTORGAMIENTO Y LA REVOCACION DE PODERES DE GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: _____

ESC.: 62,518
LIBRO: 1,498
FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010

NOTARÍA UNO

MONTE PELVOUX 210, 2° PISO, LOMAS DE CHAPULTEPEC C.P. 11000 MEXICO, D. F.
T 5202 8833 F 5540 5185
info@notariouno.com.mx



NUMERO _____
 CIENTO DIECIOCHO _____
 CIENTO NOVENTA Y NUEVE _____
 Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil noventa y dos.

— ROSENTERO MUÑOZ Y BANDERA, Notario en Ejercicio, Titular de la Notaría número Uno de este Distrito, hago constar: —

— LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMISARIOS, SECRETARIO y PRO SECRETARIO y el OTORGAMIENTO y la REVOCACIÓN DE PODERES de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Volgt, en términos de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: —

— ANTECEDENTES —

— I.— Por escritura número veintidos mil ochocientos cincuenta y tres, otorgada en esta Ciudad, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario número ciento cuarenta y siete del Distrito Federal, Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva se constituyó GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital mínimo fijo de Un Millón de Pesos (equivalentes a Mil Pesos), Moneda Nacional, siendo su objeto principal: —

— La prestación de toda clase de servicios profesionales en materia de Ingeniería, en especial las relacionadas con consultoría diseño, planeación, Ingeniería básica y de detalle, elaboración y supervisión de proyectos, planeaciones, diagramas, diseños y demás relativos. —

— II.— La escritura a que se refiere el inciso anterior fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho. —

— III.— Por escritura número cuarenta mil cuatrocientos veintiocho, otorgada en esta Ciudad, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario número siete del Distrito Federal, Licenciado Benito Iván Guerra Silla, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cambió su domicilio social de la Ciudad de México, Distrito Federal al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en consecuencia modificó la cláusula segunda de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil ya citado, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepahua, Estado de México, bajo la partida número ciento noventa y nueve, volumen veintinueve, Libro Primero de Comercio. —

— IV.— Por escritura número cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres, otorgada en esta Ciudad, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el mismo Notario

que la anterior, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE disminuyó y aumentó su capital social para quedar establecido en la suma de Un Millón de Pesos (equivalentes a Mil Pesos), Moneda Nacional. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número doscientos veintinueve volumen Primero de Comercio.

- V Por escritura número cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco, otorgada en esta Ciudad el tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo Notario que las dos anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social mínimo fijado para quedar establecido en la suma de Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Nuevos Pesos (equivalentes a Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos) Moneda Nacional y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número quinientos treinta y seis volumen treinta y dos, Libro Primero de Comercio.

- VI Por escritura número cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete, otorgada en esta Ciudad el tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo Notario que las tres anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE reformó íntegramente sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número quinientos treinta y ocho volumen treinta y dos, Libro Primero de Comercio.

VII - Por escritura número cuarenta y dos mil setecientos dos, otorgada en esta Ciudad el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo Notario que las cuatro anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social mínimo fijado para quedar establecido en la suma de Siete Millones de Nuevos Pesos (equivalentes a Siete Millones de Pesos) Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número ciento sesenta, volumen treinta y cuatro, Libro Primero de Comercio.

- VIII Por escritura número cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós, otorgada en esta Ciudad el doce de agosto de dos mil dos, ante el mismo Notario que las cinco anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE disminuyó y aumentó su capital social para quedar establecido en la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos, Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número trescientos veintiseis, volumen cincuenta y cuatro, Libro



2145820954
21006

ESC 62618



... otorgada en esta Ciudad el primero de abril de dos mil cuatro ante el Notario número doscientos once del Distrito Federal, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE reformó íntegramente sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida número trescientos sesenta y cuatro volumen cincuenta y cuatro, Tomo Primero de Comercio.

--- X --- Por escritura número dieciocho mil quinientos veinticuatro otorgada en esta Ciudad el primero de abril de dos mil cuatro ante el Notario número doscientos once del Distrito Federal, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE modificó las cláusulas octava y décimo cuarta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida número trescientos cuarenta y tres volumen cincuenta y cinco Libro Primero de Comercio.

--- XI --- Por escritura número dieciocho mil quinientos veinticinco otorgada en esta Ciudad el primero de abril de dos mil cuatro ante el mismo Notario que la anterior GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE aumentó su capital social mínimo fijo para quedar establecido en la suma de Veinticinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Noventa Pesos Moneda Nacional y en consecuencia modificó las cláusulas sexta y décimo octava de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio (sio) Naucalpan y Huixquilucan en el Folio Mercantil Electrónico número ocho mil seiscientos uno asterisco siete.

--- XII --- Por escritura número veintiocho mil ochocientos noventa y uno otorgada en esta Ciudad el veintidos de junio de dos mil siete ante el mismo Notario que las dos anteriores GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE reformó íntegramente sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio (sio) Naucalpan y Huixquilucan en el Folio Mercantil Electrónico ya citado.

--- XIII --- Por escritura número treinta mil quinientos dieciocho otorgada en esta Ciudad el veintiocho de febrero de dos mil ocho, ante el mismo Notario que las tres anteriores GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE modificó la cláusula séptima de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio (sio) Naucalpan y Huixquilucan en el Folio Mercantil Electrónico ya citado.

--- XIV --- Por escritura número sesenta y un mil ochocientos sesenta otorgada en esta Ciudad el veintidos de abril de dos mil diez ante el suscrito Notario GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, aumentó su capital mínimo para quedar establecido en la suma de corresponden Veintinueve Millones Ciento Ocho Mil Cuarenta y Nueve Pesos, Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

-- XV.- Por escritura número sesenta y un mil ochocientos setenta y cuatro, otorgada en esta Ciudad, el veintidós de abril de dos mil diez, ante el suscrito Notario, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su mínimo para quedar establecido en la suma de Treinta y Dos Millones Setecientos Noventa Mil Trescientos Trece Pesos, Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

-- XVI.- Por escritura número sesenta y un mil novecientos cincuenta, otorgada en esta Ciudad, el seis de mayo de dos mil diez, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó integralmente sus estatutos sociales.

-- XVII.- De las escrituras que se relacionan en los libros que anteceden aparece que esta Sociedad se denomina GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en el Estado de México, con duración indefinida, capital mínimo fijo de Treinta y Dos Millones Setecientos Noventa Mil Trescientos Trece Pesos, Moneda Nacional, variable limitado, y su objeto es:

--- 1. La prestación de toda clase de servicios profesionales, en materia de Ingeniería, en especial las relacionadas con consultoría de diseño, planeación, Ingeniería básica y de detalle, elaboración y supervisión de proyectos, planeaciones, diagramas, diseños y demás relativos a las industrias hidráulica, petroquímica, minera, química, alimentaria, del papel, manufacturera, del acero y turística;

--- 2. La participación directa como asesores, consultores o supervisores en la ejecución de toda clase de obras y proyectos de Ingeniería, desde su etapa de factibilidad, estudios ambientales y diseño conceptual, estudios de campo, diseño de Ingeniería básica y de detalle, así como la administración y supervisión de la construcción;

--- 3. La construcción de obras públicas y privadas, así como la promoción, administración, participación y la realización de cualquier actividad relacionada con negocios inmobiliarios, industriales o comerciales, por cuenta propia o de terceros;

--- 4. Participar en todo tipo de concursos y licitaciones, convocadas por el Estado o entidades privadas, para la compra o venta de todo tipo de bienes y/o para la prestación de cualquier clase de servicios, especialmente los relativos a la construcción, promoción y administración de obras de Ingeniería;

--- 5. Comprar, vender, alquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar y ensamblar, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y en general comercializar toda clase de bienes muebles, especialmente de productos propios para la construcción y diseño de obras de infraestructura portuaria, de viviendas, edificios, casas, bodegas, almacenes, hoteles, etc.;

--- 6. La adquisición, arrendamiento, subarrendamiento, fraccionamiento, lotificación,



214380954
21016

UNO

ESC - 62.618

... y para todo el territorio de la República Mexicana, las materias sobre bienes raíces, ...
... y para todo el territorio de la República Mexicana, las materias sobre bienes raíces, ...
... y para todo el territorio de la República Mexicana, las materias sobre bienes raíces, ...

... la prestación de servicios profesionales, las materias que se indican en los incisos anteriores se prestarán en la República Mexicana, así como en cualquier país del extranjero, sujeto a lo previsto, en cada caso, por las leyes del país de que se trate así como prestar dichos servicios conjuntamente con profesionistas de otros países en asuntos internacionales, ...

--- 9. Generar, promover y desarrollar actividades de comercio exterior, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la compraventa, fabricación, distribución, importación, exportación y recibo en comisión de todo tipo de bienes y servicios relacionados con su actividad; ---

--- 10. Establecer canales de comercialización internacional y actividades de intermediación comercial con ayuda de almacenes, representantes de ventas, gestión financiera, apoyo tecnológico y otros medios que coadyuven para el cumplimiento de este objetivo; ---

--- 11. Distribuir y manejar insumos; realizar operaciones de compraventa de importaciones y exportaciones tanto de maquinaria e insumos como de otros artículos o bienes de productos elaborados o no elaborados; ---

--- 12. Adquirir o arrendar terrenos, fincas rurales y urbanas que sean necesarios para las instalaciones y otros activos, así como los derechos, patentes y concesiones, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad, incluyendo el arrendamiento o comodato de toda clase de bienes muebles e inmuebles; ---

--- 13. Obtener los créditos y financiamientos necesarios para la realización de los diversos propósitos de la Sociedad; ---

--- 14. Garantizar, por cualquier medio legal, incluyendo la constitución de derechos reales y afectaciones fiduciarias, el cumplimiento de obligaciones de terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras y constituirse como deudor solidario de terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; ---

--- 15. Emitir, suscribir, aceptar o endosar toda clase de títulos de crédito en serie o en masa, entre los que se incluyen bonos y obligaciones; ---

--- 16. Obtener contratos de asistencia técnica necesaria para proyectar y ejecutar los planes de desarrollo y demás actividades de la Sociedad; ---

--- 17. Adquirir, enajenar y celebrar cualesquiera otros actos jurídicos respecto de toda clase de acciones, partes sociales y participaciones sociales en Sociedades mexicanas o extranjeras; ---

--- 18. Celebrar cualesquiera actos jurídicos relacionados con patentes, marcas y nombres comerciales; ---

--- 19. Prestar y recibir toda clase de servicios de asesoría y asistencia técnica, científica y administrativa; ---



-- 20. Establecer sucursales, agencias y oficinas en la República Mexicana o en el extranjero.

-- 21. Obrar como agente, representante o comisionista de personas y empresas, ya sean mexicanas o extranjeras.

-- 22. Celebrar cualquier acto o contrato que se relacione con los objetos sociales y que sea lícito

-- XVIII.- En términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la compareciente me exhibe el acta de una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que agregó al apéndice de este protocolo con el número de este instrumento y letra "A", que a la letra dice:

----- Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V.

----- Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas

----- 25 de marzo de 2010

-- En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 9:30 horas del día 25 de marzo de 2010, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad denominada "Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V." (la "Sociedad" o "RYP") ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 40, noveno piso, Colonia El Parque, C.P. 53398 Naucalpan de Juárez, Estado de México, las personas cuyos nombres y representaciones aparecen en la lista de asistencia que, firmada por el Escrutador y los representantes de los accionistas se agrega al expediente que se forma de la presente acta como Anexo No. 1, con el objeto de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron previa y debidamente convocados, según publicación realizada en el periódico "El Excelsior" correspondiente al lunes 8 de marzo de 2010 documento que se acompaña a la presente como Anexo No. 2. Asimismo, estuvo presente el Contador Público Jorge Tapia del Barrio, Comisario suplente de la Sociedad.

-- Presidió la Asamblea el señor ingeniero Guillermo Barnatche Davison, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el señor Inigo Perez Rasilla Bayo, Secretario de dicho órgano colegiado.

-- El Presidente designó como escrutador a la licenciada María Teresa Llantada Voigt, quien después de aceptar su designación procedió a hacer el escrutinio correspondiente haciendo constar que se encuentran representadas 7'714,417 (siete millones setecientos catorce mil cuatrocientos diecisiete) acciones ordinarias y nominativas completamente suscritas y liberadas, que representan el 99.46% (noventa y nueve punto cuarenta y seis por ciento) de las acciones representativas del capital social de la sociedad, con derecho a voto con base en la lista de asistencia, las cartas poder y los pases de admisión exhibidos, que se agregan al apéndice de la presente acta.

-- En vista del dictamen presentado por el Escrutador, con fundamento en los estatutos sociales de la Sociedad y en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada y constituida la Asamblea.

-- Acto segundo, el Presidente solicitó al Secretario para lectura al Orden del Día, mismo



2143820934
21016

ESC - 62618

que me he dado a conocer unánimemente los asuntos de los que se trata del tenor literal siguiente --

--- Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración, sobre la gestión de la Sociedad de conformidad con el Artículo 217 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009. Resoluciones al respecto -----

--- II Informe del Comisario de la Sociedad respecto de veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración, documento que será presentado en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009. Resoluciones al respecto. -----

--- III Informe del Comité de Auditoría -----

--- IV Resoluciones sobre la aplicación de resultados. -----

--- V. Renuncia, designación y ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario. Resoluciones al respecto -----

--- VI. Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario para el ejercicio social en curso. Resoluciones al respecto -----

--- VII. Renuncia, designación y ratificación, en su caso, de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Compensación. Resoluciones al respecto -----

--- VIII Presentación, discusión y, en su caso aprobación sobre la conveniencia de revocar y otorgar poderes. Resoluciones al respecto -----

--- IX Informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad respecto de las políticas y acuerdos adoptados en relación con la compra y colocación de acciones de la Sociedad durante el ejercicio social de 2009. Resoluciones al respecto -----

--- X. Resoluciones respecto al monto máximo de recursos de la sociedad susceptibles de destinarse a la compra de acciones propias de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., para el ejercicio social de 2010 -----

--- XI Informe del Presidente del Consejo de Administración respecto a la actual integración del capital social de la sociedad, así como su estructura accionaria, derivado de la recompra de acciones de fecha 17 de diciembre de 2009, y la reducción de la parte variable del capital social aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2009, y resoluciones relativas al canje de Certificados Provisionales -----

--- XII. Presentación, discusión y, en su caso aprobación, de la constitución de tres subsidiarias de la Sociedad bajo la modalidad de sociedades anónimas de capital variable. -----

--- Acto seguido, los Accionistas procedieron a desahogar cada uno de los puntos del Orden del Día. -----

--- PRIMER PUNTO- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Ingeniero Guillermo Barnette Davison, Presidente del Consejo de Administración expuso a los accionistas las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el



ejercicio social que concluyó el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, así como las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante ese mismo período.

--- Después de escuchar al Presidente de la Asamblea y tras una breve deliberación sobre el particular, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

--- PRIMERA - "Se aprueban todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social que concluyó el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, aprobándose y ratificándose también todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración".

--- SEGUNDA - "Se toma nota que con quince días de anticipación a la celebración de la presente Asamblea, un ejemplar del Informe del Presidente del Consejo de Administración, con todos sus anexos, estuvo a disposición de los accionistas para su conocimiento e información."

--- TERCERA - "Se ordena al Secretario de la Sociedad agregar un ejemplar del Informe del Presidente del Consejo de Administración al expediente que se forma con motivo de la celebración de la presente Asamblea."

--- CUARTA - "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen, en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

--- SEGUNDO PUNTO - En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea, dio lectura al Informe que presenta a la Asamblea el Comisario de la Sociedad, en términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el cual se establece que los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre del 2009, incluyendo los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha de conformidad con las normas de información financiera mexicanas, por lo que sugiere su aprobación por la Asamblea de Accionistas. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 85 fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se distribuyó entre los accionistas y se dio lectura al informe sobre la revisión de la situación fiscal de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., contenido en el dictamen que para efectos fiscales emitió el Contador Público Certificado Ernesto Pineda Fresán, sobre los estados financieros de la



21438
20954
21016

ESC.- 82,618

Sociedad correspondientes al ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009, Informes que se agregan al expediente de la presente. Una vez escuchado el Informe del Comisario de la Sociedad y el informe sobre la revisión de la información fiscal para la Sociedad, por unanimidad de votos, los representantes de los accionistas adoptaron las siguientes resoluciones:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- "Se aprueba el Informe rendido por el Comisario de la Sociedad de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2009, en términos del párrafo IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad durante dicho ejercicio social."

SEGUNDA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen, en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

TERCER PUNTO.- En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, en uso de la palabra el Secretario de la Asamblea dio lectura al Informe rendido por el Presidente del Comité de Auditoría por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009 en términos de la cláusula Trigésima Primera de los estatutos sociales de la Sociedad, señalando que durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009, el Comité de Auditoría apoyó al Consejo de Administración, así como que (i) supervisó el cumplimiento de los contratos de auditoría asegurándose que el Auditor Externo de la Sociedad guarda independencia y objetividad, cumpliendo con la normatividad en términos de los artículos 83, 85 y 86, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2006; (ii) revisó el dictamen del auditor verificando que no existiera salvedad o negación de opinión sobre los estados financieros consolidados, y que por tanto se cumplieron razonablemente los principios de contabilidad generalmente aceptados en México; (iii) revisó las notas a los estados financieros sobre las principales políticas y prácticas contables que aplica la empresa para la preparación de los estados financieros; (iv) recomendó y auxilió al Consejo de Administración sobre las bases de preparación de la información financiera, así como su proceso de emisión, y (v) verificó que se cuenten con los mecanismos necesarios que permitan comprobar que la Sociedad cumple con las diversas disposiciones a las que se encuentra sujeta.

Una vez escuchado el Informe rendido por el Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad, y aclarados todos y cada uno de los cuestionamientos realizados por los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, la Asamblea adoptó las



siguientes

RESOLUCIONES

--- PRIMERA - Se aprueba el Informe rendido en los términos de la Cláusula Trigésima Primera de los estatutos sociales de la Sociedad por el Presidente del Comité de Auditoría de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2009.

--- SEGUNDA - "Se designa a los Licenciados Sergio Guzman Roldan, Maria Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano para que conjunta o separadamente formalicen en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Dia y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

- CUARTO PUNTO.- En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Dia, el Presidente de la Asamblea expuso a los representantes de los accionistas presentes, que circuló entre los accionistas una carpeta que contiene la información financiera de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, incluyendo entre otra información la siguiente (i) el balance general al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y dos mil ocho, (ii) estado de resultados dictaminado por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, del cual se desprende una pérdida neta en el ejercicio de dos mil nueve por la cantidad de \$48'953,000.00 (Cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), (iii) estado de movimientos del capital contable por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 (iv) estado de cambios de la situación financiera dictaminado sobre el efectivo por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 y (v) notas de los estados financieros del Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009.

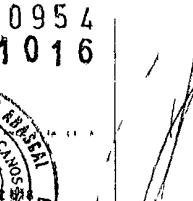
Acto seguido el Presidente de la Asamblea propuso a los accionistas aplicar la pérdida neta en el ejercicio de dos mil nueve por la cantidad de \$48'953,000.00 (Cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a la cuenta de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

-- Después de escuchar la propuesta del Presidente de la Asamblea y tras analizar la información financiera que les fue presentada, los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes

RESOLUCIONES

--- PRIMERA - Se aprueban en sus términos los Estados Financieros de la sociedad por el ejercicio que concluyó al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

--- SEGUNDA - "Se aprueba se aplique a la cuenta de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores la pérdida neta en el ejercicio de dos mil nueve por la cantidad de \$48'953,000.00 (Cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional)



2145820954
21016



--- TERCERA. Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán y Llantada Voigt para que conjuntamente con los señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo y Héctor Madero Rivero, Teresa Barnetche Creel, Omar Revueltas Musalem, Lorenzo Soler Ibañez y Roberto Valdez Acra habian presentado su renuncia a los cargos de Secretario y Vocales respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad, asimismo, los señores Rony Emmanuel García Dorantes y Jorge Tapia del Barrio presentaron su renuncia a los cargos de Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Sociedad, respectivamente. Proponiéndose designar a los señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo y Alejandro Medina Ibañez, como Consejero Propietario y como su Consejero Suplente, respectivamente, Pablo Castillo Sánchez Mejorada y Julio Serrano Castro Espinosa, como Consejero Propietario y como su Consejero Suplente respectivamente y a los señores Santiago Barnetche Creel y Teresa Barnetche Creel, como Consejero Propietario y como su Consejero Suplente, respectivamente y del señor Fernando Nieto Castilla, como Consejero Suplente del señor Francisco Javier de Frutos Arroyo. ---

--- QUINTO PUNTO. En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas presentes en la Asamblea que con anterioridad a la fecha de celebración de la presente Asamblea los señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo, Héctor Madero Rivero, Teresa Barnetche Creel, Omar Revueltas Musalem, Lorenzo Soler Ibañez y Roberto Valdez Acra habian presentado su renuncia a los cargos de Secretario y Vocales respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad, asimismo, los señores Rony Emmanuel García Dorantes y Jorge Tapia del Barrio presentaron su renuncia a los cargos de Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Sociedad, respectivamente. Proponiéndose designar a los señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo y Alejandro Medina Ibañez, como Consejero Propietario y como su Consejero Suplente, respectivamente, Pablo Castillo Sánchez Mejorada y Julio Serrano Castro Espinosa, como Consejero Propietario y como su Consejero Suplente respectivamente y a los señores Santiago Barnetche Creel y Teresa Barnetche Creel, como Consejero Propietario y como su Consejero Suplente, respectivamente y del señor Fernando Nieto Castilla, como Consejero Suplente del señor Francisco Javier de Frutos Arroyo. ---

--- Por último, propuso el nombramiento de los señores Jorge Tapia del Barrio y Ernesto Pineda Fresán para ocupar respectivamente los puestos de Comisario Propietario y Suplente de la Sociedad y de Maria Teresa Llantada Voigt y Sergio Guzman Roldán para ocupar respectivamente los cargos de Secretario y Pro-Secretario del Consejo de Administración, sin formar parte estos ultimos de dicho órgano colegiado de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad. ---

--- Acto segundo, el Presidente circuló entre los presentes una lista con los nombres de las demás personas que actualmente integran el Consejo de Administración de la Sociedad señalando que los mismos le habían manifestado que continuarían en el desempeño de los cargos de consejeros propietarios y suplentes de la sociedad, segun se trate, en caso de que la asamblea de accionistas los designará como tales. ---

--- Tras escuchar la propuesta del Presidente del Consejo de Administración y después de una amplia deliberación al respecto los representantes de los accionistas adoptaron por unanimidad de votos, las siguientes: ---

RESOLUCIONES

--- PRIMERA. Con el agradecimiento de la Asamblea, se aprueba la renuncia de (i) los señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo, Héctor Madero Rivero y Teresa Barnetche Creel a los cargos de Secretario y Vocales Propietarios respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad (ii) de los señores Omar Revueltas Musalem, Lorenzo

Soler Ibáñez y Roberto Valdéz Acra a los cargos de Secretario, Suplente y Vocales Suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente, y (iii) de los señores Rony Emmanuel García Dorantes y Jorge Tapia del Barrio a los cargos de Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Sociedad, respectivamente."

--- SEGUNDA - "Se aprueba la designación de los señores, Pablo Castillo Sánchez Mejorada, Santiago Barnetche Creel e Iñigo Pérez-Rasilla Bayo como Consejeros Propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad."

--- TERCERA - "Se aprueba la designación de los señores, Alejandro Medina Ibáñez, Teresa Barnetche Creel, Fernando Nieto Castilla y Julio Serrano Castro Espinosa como Consejeros Suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad."

--- CUARTA - "Se aprueba la designación del señor Jorge Tapia del Barrio como Comisario Propietario de la Sociedad y al señor Ernesto Pineda Fresán como Comisario Suplente de la Sociedad."

--- QUINTA - "Se aprueba la designación de los Licenciados María Teresa Llantada Voigt y de Sergio Guzmán Roldán, como Secretario y Pro-Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, sin formar parte de dicho órgano colegiado."

--- SEXTA - "Se ratifican en su cargo los demás miembros del Consejo de Administración de la Sociedad."

--- SÉPTIMA - "En virtud de las resoluciones que anteceden el Consejo de Administración de la Sociedad, así como el Órgano de Vigilancia de la misma, quedan integrados de la siguiente manera a partir de la celebración de la presente Asamblea:

--- Consejeros Propietarios	--- Consejeros Suplentes
--- Guillermo Barnetche Davison	--- Fernando Barnetche Creel
--- Presidente	
--- Iñigo Pérez Rasilla Bayo	--- Alejandro Medina Ibáñez
--- Santiago Barnetche Creel	--- Teresa Barnetche Creel
--- Francisco Javier de Frutos Arroyo	--- Fernando Nieto Castilla
--- Pablo Castillo Sánchez Mejorada	--- Julio Serrano Castro Espinosa
--- María Teresa Llantada Voigt	--- Sergio Guzmán Roldán
--- Secretario no miembro	--- Pro-Secretario no miembro
--- Jorge Tapia del Barrio	--- Ernesto Pineda Fresán
--- Comisario Propietario	--- Comisario Suplente

--- OCTAVA - "Se libera a los señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo, Héctor Madariaga Rivero, Teresa Barnetche Creel, Santiago Barnetche Creel, Omar Revueltas Musalén, Lorenzo Soler Ibáñez, Roberto Valdéz Acra, Rony Emmanuel García Dorantes y Jorge Tapia del Barrio, de cualquier responsabilidad en que pudieran haber incurrido en el cumplimiento de sus funciones como miembros Propietarios y Suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, o como Secretario, Comisario, Comisario Suplente, según sea el caso, y por lo tanto la Sociedad deberá indemnizar, defender y sacarlos en paz y salvo, ya sea conjunta o separadamente a cada una de las personas antes mencionadas, contra



ESC. 62 618

cualquiera de ellas, reclamaciones, honorarios, gastos y costos de cualquier naturaleza, de los señores, en el cumplimiento de sus funciones, pudieran haber incurrido, así como de haber adoptado el carácter, cualquier resolución de conformidad con la ley.

--- PRIMERA.- Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llanta de Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México.

--- SEXTO PUNTO.- En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo de Administración informó a la Asamblea que los miembros del Consejo de Administración y los Comisarios de la Sociedad han renunciado previamente a percibir cualquier clase de emolumento por el desempeño de su gestión para el ejercicio social en curso.

--- Después de escuchar al Presidente de la Asamblea, los representantes de los accionistas adoptaron por unanimidad de votos, las siguientes:

RESOLUCIONES

--- PRIMERA.- "Con el agradecimiento de la Asamblea se acepta la renuncia presentada por los miembros del Consejo de Administración y los Comisarios de la Sociedad para percibir cualquier clase de emolumentos en el desempeño de su encargo durante el ejercicio del 2010."

--- SEGUNDA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llanta de Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

--- SÉPTIMO PUNTO.- En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó a la Asamblea la renuncia del señor Iligio Pérez-Rasilla Bayo al cargo de Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad, proponiendo se designara en su lugar al señor Francisco Javier de Frutos Arroyo. Asimismo informó sobre la renuncia de los señores Iligio Pérez-Rasilla Bayo y Teresa Barnette Creel a sus cargos de Secretario y Miembro del Comité de Compensación de la Sociedad, respectivamente proponiendo el nombramiento de los señores Francisco Javier de Frutos Arroyo e Iligio Pérez-Rasilla Bayo para ocupar los cargos de Secretario y Miembro del Comité de Compensación de la Sociedad, respectivamente.

--- Acto seguido, manifestó la conveniencia de ratificar en su cargo a los señores Guillermo Barnette Davison y José Miguel Hartasánchez Garza como miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad, para lo cual circuló entre los presentes una lista con



los nombres de las personas que actualmente integran el Comité de Auditoría y el Comité de Compensaciones de la Sociedad así como la propuesta de las personas que los integraran durante el ejercicio social que corre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 señalando que las personas designadas en dicha propuesta le habían manifestado su aceptación a desempeñar los cargos que se les confieren en caso de que la Asamblea de accionistas así lo autorizare --

-- Después de haber escuchado la exposición del Presidente y tras una amplia deliberación los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes

RESOLUCIONES

PRIMERA - Se aprueba la ratificación de los señores Guillermo Barnetche Davison y Jose Miguel Hartasánchez Garaña para ocupar los cargos de Secretario y Miembro del Comité de Auditoría de la Sociedad respectivamente

-- SEGUNDA - Se aprueba la renuncia del señor Inigo Pérez-Rasilla Bayo al cargo de Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad

-- TERCERA - Se aprueba la designación del señor Francisco Javier de Frutos Arroyo como nuevo Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad

-- CUARTA - Se aprueba ratificar al señor Guillermo Barnetche Davison a ocupar el cargo de Presidente del Comité de Compensación de la Sociedad

QUINTA - Se aprueba la renuncia de los señores Inigo Pérez Rasilla Bayo y Teresa Barnetche Creel a los cargos de Secretario y Miembro respectivamente del Comité de Compensación de la Sociedad

-- SEXTA - Se aprueba la designación de los señores Francisco Javier de Frutos Arroyo e Inigo Pérez Rasilla Bayo como Secretario y Miembro del Comité de Compensación de la Sociedad respectivamente

SÉPTIMA - En virtud las resoluciones que anteceden a partir de la celebración de la presente Asamblea el Comité de Auditoría de la Sociedad quedará integrado de la siguiente manera

- Lic Francisco Javier de Frutos Arroyo --- Presidente
- Ing Guillermo Barnetche Davison --- Secretario
- Ing José Miguel Hartasánchez Garaña --- Miembro

- OCTAVA - En virtud de las resoluciones que anteceden a partir de la celebración de la presente Asamblea, el Comité de Compensación de la Sociedad quedará integrado de la siguiente manera

Ing Guillermo Barnetche Davison --- Presidente
- Lic Francisco Javier de Frutos Arroyo --- Secretario
Lic Inigo Pérez Rasilla Bayo --- Miembro

NOVENA - Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen



21016

ESC 62618



ante el Notario Público de esta Asamblea se levante, así como Insignia del Estado respectivo, en el Distrito de la Propiedad y del Comercio de Quito.

En el acto de la Asamblea, en cumplimiento del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, don Juan José A. Barrios, representando a los Accionistas la conveniencia de otorgar diversos poderes generales y especiales a favor de los señores Iñigo Pérez-Rasilla Bayo Francisco Javier de Frutos Arroyo José Miguel Hartasánchez Garaña Guillermo Barnetche Davison, Santiago Barnetche Creel José Luis García Jiménez Luis Pérez González, Antonio Zama Garza, José Francisco Rosas Bederra, Pedro Villegas Zaragoza, Emilio Ledesma Heredia María Albeth Rubio Gaytán Sergio Guzmán Roldán Fernando Villanueva Urrutia, José Donato Morales Pelcastre Roberto Hernández Gálvez y Armando Fuentes Pícazo en el entendido de que los poderes y facultades que se otorgan, deberán ejercerse dentro del giro habitual y las operaciones normales de la Sociedad

De igual manera propuso a los representantes de los accionistas la revocación de diversos poderes y facultades que fueron otorgados a favor de los señores Guillermo Barnetche Davison, Iñigo Pérez-Rasilla Bayo, José Miguel Hartasánchez Garaña Juan José Haneil Campbell y Del Valle, Antonio Zama Garza, Armando Fuentes Pícazo José Donato Morales Pelcastre, Daniel Olvera Romero Rubén Muñoz González José Luis García Jiménez Pedro Villegas Zaragoza, Rafael Nuñez Peña, José Luis Vera Lomelin Ramigio Delfín García, Sergio Guzman Roldán, María Teresa Uantada Voigt Victor Manuel Carrillo Macías, Raul Cuellar Chávez Francisco Muñoz Pérez, Javier Gutierrez Bonilla, Pudenciano Rivas Ballinas y María del Pilar Ramos Andrade

Una vez que los representantes de los Accionistas discutieron ampliamente la propuesta anterior y revisaron el alcance de los poderes generales y especiales que se propone sean otorgados y revocados por unanimidad de votos tomaron las siguientes

RESOLUCIONES

PRIMERA - Se otorga a favor de los Señores Iñigo Pérez Rasilla Bayo y Francisco Javier de Frutos Arroyo, para que lo ejerciten conjunta o separadamente poder general con las siguientes facultades

A) Poder general para pleitos y cobranzas para actos de administración y para actos de dominio, sin limitación alguna con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal; y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercita el mandato y del Código Civil Federal

B) Así mismo, los faculta para que suscriban con cualquier carácter, toda clase de títulos de crédito así como para celebrar cualquier operación de crédito, en términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para otorgar garantías en nombre de la Sociedad y constituirse en obligado solidario fiador o avalista

de terceros relacionados con la Sociedad.

- C) Sin limitar las facultades anteriormente concedidas, especialmente se mencionan las siguientes que se consideran expresamente incluidas a) Ejercer este poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean éstas políticas, judiciales o administrativas tengan carácter municipal, estatal o federal y especialmente 1 - Tribunales del Fuero Civil, 2 - Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la Republica, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la Republica 3 - Juntas de Conciliación y Arbitraje Municipales, Locales Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y Prevision Social y toda clase de autoridades del trabajo, 4 - Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y cualquiera de sus dependencias b) Entablar toda clase de demandas, reconveniciones y solicitudes, contestar las que en su contra se interpongan o en las que fuera tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Publico siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación c) Querrellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del mandante d) Solicitar el amparo de la justicia federal. e) Desistir aún en el juicio de amparo f) Celebrar convenios y hacer renunciaciones g) Otorgar perdón. h) Transigir i) Comprometer en árbitros j) Articular y absolver posiciones k) Recusar l) Recibir pagos -

D) Los alcances de este poder son además para que los apoderados equiparezcan ante todas las autoridades laborales, relacionadas en el artículo quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo así como el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la mandante, en los que comparecerá con el carácter de representante de la mandante en los amplios términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina 'Los directores administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores. Consiguientemente los representantes podrán actuar con el carácter de representantes especiales de la mandante en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades laborales; el INFONAVIT, el IMSS y el FONACOT, así como comparecer a las audiencias de Conciliación en que sea citada la mandante por las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o clausula especial en términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los





214321016

UNO
L. NOTARIOS

ESC 62518

Estados de la República en donde se ejerce el mandato y del Código Civil Federal -----
El Poder Judicial y la Cancillería, a nombre de la Sociedad así como
para hacer demandas y girar contra ellas y designar personas que giren en
contra de las mismas.

--- El Poder Judicial para otorgar poderes y procuraciones con o sin facultades de sustitución así
como para nombrar y remover funcionarios cuya designación no sea facultad exclusiva
del Consejo de Administración -----

--- SEGUNDA - Se otorga a favor del Señor José Miguel Hartasánchez Garaña poder
general con las siguientes facultades -----

--- A) Poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración sin
limitación alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran
cláusula especial conforme a la Ley, en términos de los dos primeros párrafos del artículo
dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal y sus
correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en
donde se ejerce el mandato y del Código Civil Federal -----

--- B) Así mismo lo faculta para que suscriba con cualquier carácter toda clase de títulos
de crédito, así como para celebrar cualquier operación de crédito en términos del artículo
novenno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para otorgar garantías
en nombre de la Sociedad y constituirse en obligado solidario fiador o avalista de
terceros relacionados con la Sociedad -----

--- C) Sin limitar las facultades anteriormente concedidas, especialmente se mencionan
las siguientes que se consideran expresamente incluidas: a) Ejercer este poder ante los
particulares y ante toda clase de autoridades, sean éstas políticas judiciales o
administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal y especialmente 1
Tribunales del Fuero Civil, 2 - Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la
República Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría de
Justicia de cualquiera de los Estados de la República, 3.- Juntas de Conciliación y
Arbitraje, Municipales Locales, Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y
Previsión Social y toda clase de autoridades del trabajo, 4 - Tribunal Federal de Justicia
Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus
dependencias b) Entablar toda clase de demandas reconveniones y solicitudes
contestar las que en su contra se interpongan o en las que fuere tercero interesado o
coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por
todos sus trámites e instancias hasta su total terminación. c) Querrelarse formalmente y
hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio
del mandante. d) Solicitar el amparo de la justicia federal e) Desistir, aún en el juicio de
amparo f) Celebrar convenios y hacer renunciaciones. g) Otorgar perdón h) Transigir. i)
Comprometer en árbitros j) Articular y absolver posiciones k) Recusar l) Recibir pagos

--- D) Los alcances de este poder son además para que el apoderado comparezca ante
todas las autoridades laborales, relacionadas en el artículo quinientos veintitres de la Ley



Federal del Trabajo, así como el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la mandante, en los que comparecerá con el carácter de representante de la mandante en los amplios términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". Consecuentemente el representante podrá actuar con el carácter de representante especial de la mandante en términos de los artículos once, sesiscientos noventa y dos fracción segunda, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades laborales, el INFONAVIT, el IMSS y el FONACOT, así como comparecer a las audiencias de Conciliación en que sea citada la mandante por las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial en términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal. -----

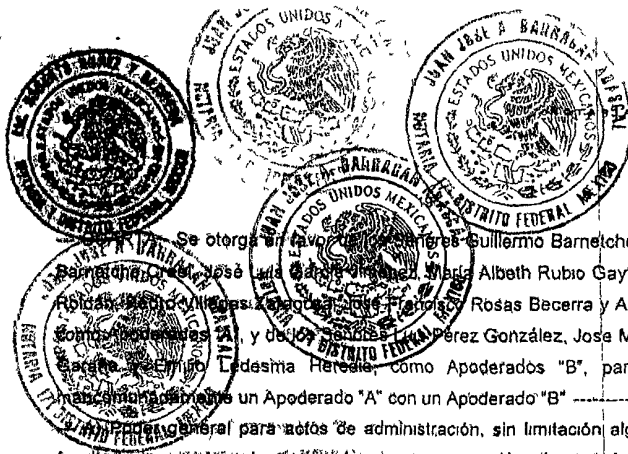
- E) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellos y autorizar y designar personas que giren en contra de las mismas -----

- F) Facultad para nombrar y remover funcionarios cuya designación no sea facultad exclusiva del Consejo de Administración -----

- TERCERA.- Se otorga en favor de los Señores Guillermo Barnetche Davison, Santiago Barnetche Creel, José Luis García Jiménez, Luis Pérez González, Antonio Zama Garza, José Francisco Rosas Becerra, Pedro Villegas Zaragoza y Emilio Ledesma Heredia, para que lo ejerciten conjunta o separadamente poder general con las siguientes facultades --

- A) Poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal, limitado en un acto o sucesión de actos hasta por la cantidad de Un Millón de Pesos, Moneda Nacional -----

--- B) Así mismo, lo faculta para que suscriba con cualquier carácter, toda clase de títulos de crédito, así como para celebrar cualquier operación de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, limitado en un acto o sucesión de actos hasta por la cantidad de Un Millón de Pesos, Moneda Nacional -----



21016

21438

UND

- 7 - 100 - 1 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 - 741 - 742 - 743 - 744 - 745 - 746 - 747 - 748 - 749 - 750 - 751 - 752 - 753 - 754 - 755 - 756 - 757 - 758 - 759 - 760 - 761 - 762 - 763 - 764 - 765 - 766 - 767 - 768 - 769 - 770 - 771 - 772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 778 - 779 - 780 - 781 - 782 - 783 - 784 - 785 - 786 - 787 - 788 - 789 - 790 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 - 799 - 800 - 801 - 802 - 803 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 810 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840 - 841 - 842 - 843 - 844 - 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 - 853 - 854 - 855 - 856 - 857 - 858 - 859 - 860 - 861 - 862 - 863 - 864 - 865 - 866 - 867 - 868 - 869 - 870 - 871 - 872 - 873 - 874 - 875 - 876 - 877 - 878 - 879 - 880 - 881 - 882 - 883 - 884 - 885 - 886 - 887 - 888 - 889 - 890 - 891 - 892 - 893 - 894 - 895 - 896 - 897 - 898 - 899 - 900 - 901 - 902 - 903 - 904 - 905 - 906 - 907 - 908 - 909 - 910 - 911 - 912 - 913 - 914 - 915 - 916 - 917 - 918 - 919 - 920 - 921 - 922 - 923 - 924 - 925 - 926 - 927 - 928 - 929 - 930 - 931 - 932 - 933 - 934 - 935 - 936 - 937 - 938 - 939 - 940 - 941 - 942 - 943 - 944 - 945 - 946 - 947 - 948 - 949 - 950 - 951 - 952 - 953 - 954 - 955 - 956 - 957 - 958 - 959 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970 - 971 - 972 - 973 - 974 - 975 - 976 - 977 - 978 - 979 - 980 - 981 - 982 - 983 - 984 - 985 - 986 - 987 - 988 - 989 - 990 - 991 - 992 - 993 - 994 - 995 - 996 - 997 - 998 - 999 - 1000

ESC-62 618



Se otorga en favor de los señores Guillermo Barnetche Davison, Santiago Barnetche Creel, José Luis García Jiménez, María Albeth Rubio Gaytán, Sergio Guzmán Roldán, Pedro Villegas Zaragóza, José Francisco Rosas Becerra, Antonio Zama Garza, Fernando Villanueva Urrutia, José Donato Morales Pelcastre, Roberto Hernández Gálvez Luis Perez González, Armado Fuentes Picazo y José Luis García Jiménez, para que lo ejerciten conjuntamente o separadamente, poder general con las siguientes facultades

--- B) Sin limitar las facultades anteriormente concedidas especialmente se mencionan las siguientes que se consideran expresamente incluidas: a) Ejercer este poder ante los

particulares y ante toda clase de autoridades, sean éstas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal y especialmente. 1 - Tribunales del Fuero Civil, 2 - Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República, 3 - Juntas de Conciliación y Arbitraje, Municipales, Locales, Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y

--- B) Así mismo, los faculta para que suscriban con cualquier carácter, toda clase de títulos de crédito, así como para celebrar cualquier operación de crédito, en terminos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para otorgar garantías en nombre de la Sociedad y constituirse en obligado solidario fiador o avalista de terceros relacionados con la Sociedad

--- C) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y autorizar y designar personas que giren en contra de las mismas.

--- QUINTA - Se otorga en favor de los Señores Guillermo Barnetche Davison, Santiago Barnetche Creel, María Albeth Rubio Gaytán, Sergio Guzmán Roldán, Pedro Villegas Zaragóza, José Francisco Rosas Becerra, Antonio Zama Garza, Fernando Villanueva Urrutia, José Donato Morales Pelcastre, Roberto Hernández Gálvez Luis Perez González, Armado Fuentes Picazo y José Luis García Jiménez, para que lo ejerciten conjuntamente o separadamente, poder general con las siguientes facultades

--- A) Poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en terminos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejerce el mandato y del Código Civil Federal.

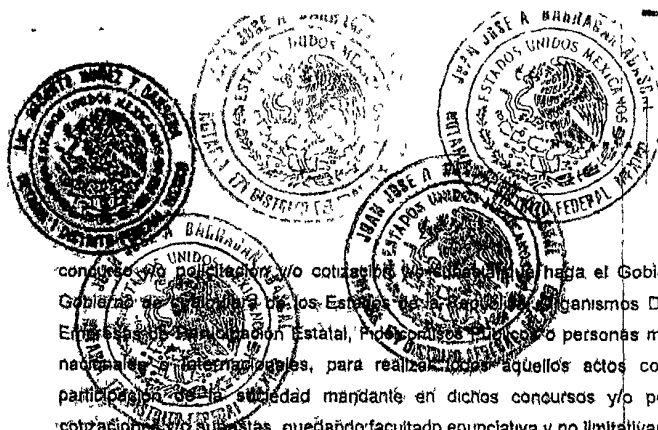
--- B) Sin limitar las facultades anteriormente concedidas especialmente se mencionan las siguientes que se consideran expresamente incluidas: a) Ejercer este poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean éstas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal y especialmente. 1 - Tribunales del Fuero Civil, 2 - Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República, 3 - Juntas de Conciliación y Arbitraje, Municipales, Locales, Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y

Previsión Social y toda clase de autoridades del trabajo, 4.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias b) Entablar toda clase de demandas, reconversiones y solicitudes, contestar las que en su contra se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación c) Querrelarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del mandante d) Solicitar el amparo de la justicia federal, e) Desistir aún en el juicio de amparo f) Celebrar convenios y hacer renunciaciones, g) Otorgar perdón, h) Comparecer en árbitros i) Articular y absolver posiciones j) Recusar k) Recibir pagos, l) Transgir, limitado en un acto o suspensión de actos hasta por la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional

— C) Los alcances de este poder son además para que los apoderados comparezcan ante todas las autoridades laborales, relacionadas en el artículo quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo, así como el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la mandante, en los que comparezca con el carácter de representante de la mandante en los amplios términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina "Los directores, administradores gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores" Consiguientemente, los representantes podrán actuar con el carácter de representante especial de la mandante, en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades laborales, el INFONAVIT, el IMSS y el FONACOT, así como comparecer a las audiencias de Conciliación en que sea citada la mandante por las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal.

— Los apoderados a que se refiere esta resolución, no tendrán facultades para transgir —

— SEXTA - Se otorga un poder en los siguientes términos en favor de los Señores José Miguel Hartasánchez Garza, Emilio Ledesma Heredia, Víctor Manuel Carrillo Maglas, José Luis Vera Lomelín Pedro Villegas Zaragoza, José Francisco Rosas Becerra, Antonio Zama Garza y José Luis García Jiménez, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, quienes quedan expresamente facultados en relación con cualquier



20954
21016

ESC - 62 618



congreso y/o peticiones y/o cotizaciones que se haga el Gobierno Federal, el Gobierno de los Estados, los Municipios, los Organismos Descentralizados, Entes Públicos, con Estatal, Municipales o personas morales privadas, nacionales o extranjeras, para realizar los aquellos actos conducentes a la participación de la sociedad mandante en dichos concursos y/o peticiones y/o cotizaciones y/o subastas, quedando facultado enunciativa y no limitativamente para ---

- Firmar ofertas y cotizaciones
- Firmar cartas garantía
- Participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firmar las actas correspondientes
- Firmar pedidos y contratos
- Firmar facturas y estimaciones
- Concurrir a visitas de obra
- Entregar y recibir obras y servicios ejecutados
- Entregar y recibir productos
- Firmar actas de entrega y recepción
- Autorizar a terceros a presentar ofertas y enterarse de fallos firmando para constancia
- Negociar cotizaciones, pedidos y contratos de toda clase
- Contratar fianzas para garantizar ofertas, pedidos y contratos y calidad de obras servicios y productos

--- En ejercicio de poder que se otorga, pero limitado al objeto del mismo, los apoderados gozarán de amplias facultades para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, sin más limitación que el objeto del poder con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, en términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal y de sus correlativos de las entidades federativas en las que se ejercite el poder y del Código Civil Federal

--- El ejercicio de este poder queda limitado en un acto o sucesión de actos hasta por la cantidad de Treinta Millones de Pesos, Moneda Nacional

--- SÉPTIMA.- Se resuelve revocar, con efectos a partir de la fecha de protocolización de la presente Asamblea los poderes otorgados por la sociedad, a favor de los señores Raul Oyeller Chávez y Francisco Muñoz Pérez, mediante escritura pública número 11,205, de fecha 18 de enero de 1991 pasada ante la fe del Licenciado David R. Chapela Cota, Notario Público número 4, de Tultitlan, Estado de México

--- OCTAVA.- Se resuelve revocar, con efectos a partir de la fecha de protocolización de la presente Asamblea los poderes otorgados por la sociedad, a favor de los señores Javier Gutiérrez Bonilla, Púdenclano Rivas Ballinas y María del Pilar Ramos Andrade, mediante escritura pública número 9,452, de fecha 4 de julio de 1989, pasada ante la fe del Licenciado David R. Chapela Cota, Notario Público número 4, de Tultitlan, Estado de México

-- NOVENO PUNTO - En desahogo del Noveno Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó a los representantes de los accionistas presentes en la Asamblea sobre las políticas y acuerdos adoptados en la compra y colocación de acciones de la Sociedad durante el ejercicio del 2009. Al respecto, informó que de conformidad con los principios que se consignan en el documento denominado Política de Adquisición y Colocación de Acciones Propias, que fuera autorizado en ejercicios anteriores por la Asamblea de Accionistas, durante el ejercicio del 2009, se realizó la compra de trescientas (300) acciones de la Clase II de la Serie "A" de la Sociedad y el cual se acompaña a la presente como Anexo -----

-- Tras escuchar el informe del Presidente del Consejo de Administración, los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes -----

----- RESOLUCIONES -----

-- PRIMERA - "Se aprueba en todos sus términos el informe rendido por el Presidente del Consejo de Administración en su calidad de responsable de la administración del Fondo de Reserva para la Adquisición de Acciones Propias de la Sociedad." -----

-- "SEGUNDA - Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México." -----

--- DÉCIMO PUNTO - En desahogo del Décimo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso que el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias de la Sociedad durante el ejercicio social del 2010, no podrá exceder de la cantidad de \$2'000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), monto que se encuentra sujeto a la condición de que el mismo no podrá exceder el total de las utilidades netas de la Sociedad incluyendo las retenidas -----

--- Después de la propuesta del Presidente del Consejo de Administración y tras una breve deliberación, los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos tomaron las siguientes -----

----- RESOLUCIONES -----

-- PRIMERA - "Se toma nota que durante el ejercicio social que corre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad podrá destinar hasta la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a la compra de acciones propias, sujeto a que dicho monto no exceda el total de las utilidades netas de la sociedad, incluyendo las retenidas." -----

- SEGUNDA - "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio -----

118
Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo
- (E)
Quito - Ecuador

siguientes

RÉSOLUCIONES

--- PRIMERA - "Se aprueba el informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, relativo a la integración del capital actual de la Sociedad, así como de la estructura accionaria derivado de la recompra de acciones realizada el día 17 de diciembre de 2009 y de la reducción en la parte variable del capital social acordado mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de diciembre de 2009"

--- SEGUNDA - Con motivo de la Resolución Primera que antecede el capital social de la Sociedad se encuentra integrado de la siguiente manera:

[illegible]

--- TERCERA - "Se instruye al Secretario del Consejo de Administración, Licenciada María Teresa Llantada Volgt, a llevar a cabo los trámites necesarios para el efecto de realizar el canje de los certificados provisionales expedidos como consecuencia de la recompra de acciones realizada el día 17 de diciembre de 2009, y de la reducción de la parte variable del capital social acordado mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de diciembre de 2009; y proceder a la cancelación de los anteriores, así como a realizar los asientos correspondientes en los Libros Corporativos de la Sociedad."

--- CUARTA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente



21016

ESC 62618

formalicen, en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México.

--- DECIMO SEGUNDO PUNTO - En desarrollo del Décimo Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a los presentes la necesidad de constituir tres sociedades las cuales sean empresas subsidiarias de la Sociedad y que se constituyan bajo la modalidad de sociedades anónimas de capital variable (S.A. de C.V.), para la contratación del personal especializado que sea requerido por la Sociedad en los diversos proyectos de ingeniería en los cuales participa

--- Tras escuchar la propuesta del Presidente del Consejo de Administración y después de una deliberación al respecto los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes

RESOLUCIONES

--- PRIMERA - "Se aprueba la constitución de tres nuevas sociedades subsidiarias de la Sociedad"

--- SEGUNDA - "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen, en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México"

--- Se hace constar que la Asamblea se levantó a las 13 00 horas del día veinticinco de marzo del año 2010, y se agregan al expediente del acta los siguientes documentos

--- Anexo 1 Lista de Asistencia

--- Anexo 2 Ejemplar de la Convocatoria publicada en el diario "El Excelsior" el 08 de marzo de 2010.

--- Anexo 3 Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre del año 2009

--- Anexo 4 Informe del Comisario de la Sociedad

--- Anexo 5 Informe del Comité de Auditoría

--- Anexo 6 Informe del Consejo de Administración, relativo a la compra y colocación de acciones de la sociedad

--- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose la presente acta para constancia, la cual, después de haber sido leída por el Secretario y aprobada por todos los presentes, fue firmada por las personas que actuaron como Presidente y Secretario de la Asamblea, así como el Comisario.

--- Siguen firmas

--- XIX.- La compareciente me exhibe la lista de asistencia a la Asamblea de Accionistas cuya acta ha sido transcrita en el inciso décimo octavo que antecede de la cual una



copia fotostática compulsada por mí con su original agrego al apéndice de este protocolo con el número de este instrumento y letra "C", que a la letra dice

- LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2010

Accionista	Acciones Serie A	Acciones Serie "A"	Total de acciones	Firma
	A Clase I	Clase II	Serie "A"	
BBVA Bancomer				
Servicios S.A. Institución				
de Banca Múltiple Grupo				
Financiero Bancomer,				
División Fiduciaria,				
Fideicomiso F/70312-4	899 170	1 972 318	2 871 488	(Firmado)
representada por Sergio				
Guzmán Roldán				
RFC BBA83031LJ2				
Misapre, S.A. de C.V.				
representada por				
Alejandro Medina Ibáñez		4 529 682	4 529 682	(Firmado)
RFC MIS060472VO				
BBVA Bancomer				
Servicios S.A. Institución				
de Banca Múltiple Grupo				
Financiero Bancomer,				
División Fiduciaria				
Fideicomiso F/70312-4,		313 247	313 247	(Firmado)
representada por José				
Alejandro Morales				
Sotamba				
RFC BBA830831LJ2				
TOTAL	899 170	6 815 247	7 714 417	

El suscrito Escribano en la Asamblea a que la presente lista se refiere certifica que se encuentran representadas 7 714 417 acciones de la Serie "A" con derecho a voto, de un total de 7 755 782 acciones suscritas y pagadas actualmente en circulación con derecho a voto representativas del capital social de la Sociedad

México, Distrito Federal a 25 de marzo de 2010

(Firmado)

Ernesto Javier Camps Legorreta

Escribano

DECLARACIONES

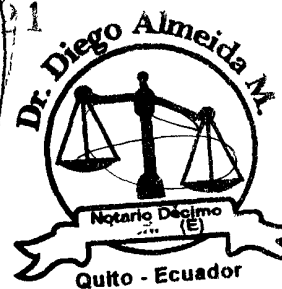
La compareciente declara que

A.- Las firmas que calzan el acta y la lista de asistencia que se protocolizan son auténticas



20934
21016
21438

ESC. 62,618



De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintisiete del Código Fiscal, en la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor, hago constar que concurrió a la Asamblea General de Contribuyentes de BBVA Bancomer, S.A. Anónima, es la cédula de identificación fiscal de Misapre, S.A. de C.V. a la vista, a la que corresponde el número de folio J un millón seiscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco.

C. De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor, hago constar que solicité a la compareciente la cédula de identificación fiscal de Misapre, S.A. de C.V. que concurrió a la Asamblea cuya acta se protocoliza, la cual no me fue exhibida, por lo que daré el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de lo cual se tomará razón en las notas complementarias de este instrumento.

Esto expuesto la compareciente otorga.

CLAUSULAS

PRIMERA. Se designan para integrar el Consejo de Administración de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a las siguientes personas:

Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
Guillermo Barnette Davison	Fernando Barnette Creel
Presidente	

Inigo Pérez Rasilla Bayo	Alejandro Medina Bañez
Santiago Barnette Creel	Teresa Barnette Creel
Francisco Javier de Frutos Arroyo	Fernando Nieto Castilla
Pablo Castillo Sánchez Mejorada	Julio Serrano Castro Espinosa

SEGUNDA. Se designan como Secretario y Pro-Secretario del Consejo de Administración de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los Señores María Teresa Llantada Volgt y Sergio Guzmán-Roldán, respectivamente, sin formar parte del mismo.

TERCERA. Se designan como Comisarios Propietario y Suplente de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los Señores Jorge Tapia del Barrio y Ernesto Pineda Fiesán.

CUARTA. Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea licenciada María Teresa Llantada Volgt, otorga en favor de los Señores INIGO PEREZ RASILLA BAYO y FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS ARROYO, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder con las facultades a que se refiere la Primera Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.

25

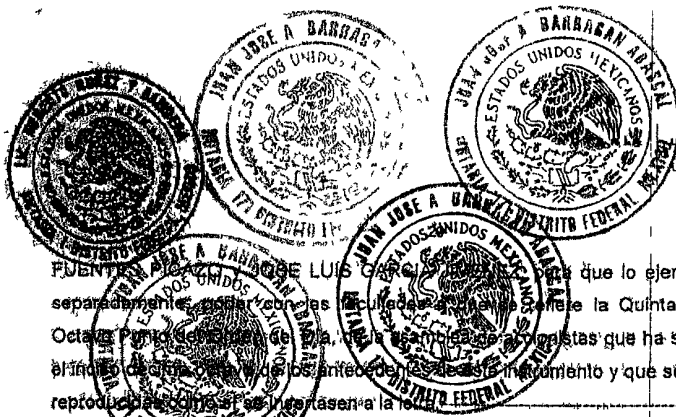
--- QUINTA. Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt otorga en favor del Señor JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARAÑA, poder con las facultades a que se refiere la Segunda Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra

--- SEXTA - Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, otorga en favor de los Señores GUILLERMO BARNETCHE DAVISON, SANTIAGO BARNETCHE CREEL, JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, LUIS PEREZ GONZALEZ ANTONIO ZAMA GARZA, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y EMILIO LEDESMA HEREDIA, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder con las facultades a que se refiere la Tercera Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento, y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra

- - SÉPTIMA - Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, otorga poder, en favor de los Señores GUILLERMO BARNETCHE DAVISON, SANTIAGO BARNETCHE CREEL, JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, MARIA ALBETH RUBIO GAYTAN, SERGIO GUZMAN ROLDAN, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA y ANTONIO ZAMA GARZA, como apoderados A y de los Señores LUIS PEREZ GONZALEZ JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARAÑA y EMILIO LEDESMA HEREDIA como Apoderados B, para que lo ejerciten en la forma, terminos y con las facultades a que se refiere la Cuarta Resolución del Octavo Punto del Orden del Día de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra

--- OCTAVA - Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, otorga en favor de los Señores GUILLERMO BARNETCHE DAVISON, SANTIAGO BARNETCHE CREEL, MARIA ALBETH RUBIO GAYTAN, SERGIO GUZMAN ROLDAN, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA, ANTONIO ZAMA GARZA, FERNANDO VILLANUEVA URRUTIA, JOSE DONATO MORALES PELCASTRE, ROBERTO HERNANDEZ GALVEZ, LUIS PEREZ GONZALEZ, ARMANDO





20954 21438
21016

ESC 62618



FUENTE: JOSÉ LUIS GARCÍA, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder con las facultades a que se refiere la Quinta Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la Asamblea de Accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra

NOVENA.- Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, otorga en favor de los Señores JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARAÑA, EMILIO LEDESMA HEREDIA, VICTOR MANUEL CARRILLO MAGIAS, JOSE LUIS VERA LOMELIN, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA, ANTONIO ZAMA GARZA y JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder con las facultades a que se refiere la Sexta Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la Asamblea de Accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra

DECIMA.- Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el delegado especialmente designado por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Voigt, revoca los poderes que había otorgado en favor de los señores Raúl Cuellar Chávez, Francisco Muñoz Pérez, Jayer Gutiérrez Bonilla, Pudenciano Rivas Ballinas y María del Pilar Ramos Andrade y que se contienen en las escrituras relacionadas en la Séptima y Octava Resolución del Octavo Punto del Orden del Día de la Asamblea de Accionistas cuya acta se protocoliza.

DECIMO PRIMERA.- Para todos los efectos a que haya lugar queda protocolizada el acta de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra

GENERALES

La compareciente declara por las suyas ser
Originaria de esta Ciudad, que nació el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, mexicana por nacimiento, casada, abogada, con domicilio en Condominio Edificio Oriente, Bosques de Aisllos Número Cuarenta y Cinco B, Colonia Bosques de Las Lomas, en esta Ciudad.

YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO.

a) Que conozco personalmente a la compareciente quien a mi juicio tiene capacidad legal por no constarme nada en contrario.

b) Que la compareciente leyó la presente escritura por sí misma.

-- c) Que a la compareciente no le ilustré sobre el valor y las consecuencias legales del contenido de esta escritura por ser perito en derecho.

-- d) Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista

-- e) Que la compareciente manifestó al suscrito Notario su conformidad con esta escritura, para constancia de lo cual la firmé el día veintitres de septiembre de dos mil diez, momento en que la autorizo definitivamente. Doy fe.

-- Firma de la Licenciada María Teresa Lantada Voigt.

-- R. Nuñez Firmado.

-- Un sello Lic. Roberto Nuñez y Bandera Notaria 1 Distrito Federal, México, Estados Unidos Mexicanos

--- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL ---

-- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

-- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

-- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlas.

-- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

-- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

--- ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA. ---

-- VA EN TREINTA PAGINAS CORREGIDAS

-- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ DOY FE





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



INMIGRANTE

NÚM.
0000010015230



Nombre / Name
PÉREZ RASLLA BAYO, IRIQO
Nacionalidad / Nationality País / Country
ESP España
Fecha de nacimiento / Date of Birth
30/12/1968
CURP
PEDISA1230K18V201
Sexo / Sex
Hombre
Categoría
Categoría de inmigrante



Handwritten signature

INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE:

I.- El PODER que otorga la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de los señores PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y ARMANDO FUENTES PICAZO; y II.- La REVOCACION de PODERES conferidos a los señores JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS y MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO por la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

INST. No.: 21,514

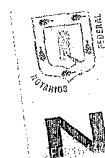
LIBRO: 332

FECHA: 12/JULIO/2011

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'P' followed by a flourish.

JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL
Notario 171 del D. F.

N¹⁷¹ Notaría 124



LIBRO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS _____
INSTRUMENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CATORCE. _____

EN LA CIUDAD DE MEXICO, el día doce de Julio del dos mil once, yo, el Licenciado JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, titular de la Notaría número CIENTO SETENTA Y UNO del Distrito Federal, hago constar: _____

I.- El PODER que otorga la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor Licenciado IÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO, en favor de los señores PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y ARMANDO FUENTES PICAZO. _____

II.- La REVOCACION de PODERES conferidos a los señores JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS y MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO por la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor Licenciado IÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO. _____

Todo lo anterior de conformidad con los capítulos y cláusulas siguientes: _____

CLAU S U L A S

CAPITULO PRIMERO.- OTORGAMIENTO DE PODERES.

UNICA.- La sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor Licenciado IÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO, en éste acto otorga en favor de los señores PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y ARMANDO FUENTES PICAZO, para que conjunta o individualmente lo ejerciten, PODER GENERAL para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con facultades amplias y suficientes, como en derecho se requiere, para que puedan ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la SUCURSAL de la sociedad "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la REPÚBLICA DEL ECUADOR de forma tal que, puedan realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial podrán interponer recursos, contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones contraídas por la sociedad poderdante en el Ecuador. _____

Los apoderados además estarán investidos de las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. _____

En ejercicio de poder que se otorga, pero limitado al objeto del mismo, el o los apoderados gozarán conjunta o individualmente de amplias facultades para pleitos y cobranzas, incluyendo sin limitación, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, así como para actos de administración y para que concurra ante cualesquier autoridad nacional, regional y/o local en la República del Ecuador, para realizar trámites, solicitudes, inscripciones y registros, sin más limitación que el objeto del poder, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial. _____

CAPITULO SEGUNDO.- REVOCACION DE PODERES.

PRIMERA.- La sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor Ingeniero IÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO, REVOKA Y DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO, los PODERES otorgados a los señores JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS y MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO, mismos que fueron otorgados por escrituras números veintiún mil doscientos catorce y veintiún mil doscientos quince, de fecha trece de abril del dos mil once, otorgadas ante el suscrito Notario, con efectos a partir del día veinticuatro de junio del dos mil once. _____

SEGUNDA.- La sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor Licenciado IÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO, se reserva el derecho de notificar LAS REVOCACIONES DE LOS PODERES consignada en la cláusula anterior, así como, en su caso, exigirles a los señores JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS y MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO, la

HOMERO 1804 - 201, Colonia Los Morales POLANCO, Miguel Hidalgo, D.F.
Tel: 55-80-62-62. Fax: Ext. - 110 jjb@notaria171.com.mx

devolución de los documentos y la rendición de cuentas relacionados con el ejercicio de los poderes que se han revocado.

PERSONALIDAD.

— El señor Licenciado **ÍÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO**, me acredita la legal constitución y existencia, así como la personalidad con la que comparece en representación de la sociedad denominada **"GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la escritura número sesenta y dos mil seiscientos dieciocho, de fecha veinte de septiembre de dos mil diez, otorgada ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número Uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de Comercio del Naucalpan Estado de México, certificación de la cual agrego al apéndice de la presente acta con la letra "A".

GENERALES.

— El señor **ÍÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO**, de nacionalidad española, originario de Santurtzi, Vizcaya, España, donde nació el día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, licenciado en ciencias económicas, con domicilio en Avenida Bosques de la Reforma mil quinientos noventa y dos, Torre Diamante, Departamento ochocientos uno, Colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal; el compareciente se identifica con la relación de identidad que marcada con la letra "B" agrego al apéndice del presente instrumento.

— **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:**

— I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente.

— II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a que me remito y he tenido a la vista.

— III.- Que al compareciente le hice las advertencias de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad.

— IV.- Que me aseguré de la identidad del compareciente como consta en generales y que tiene a mi juicio capacidad.

— V.- Que le fue leído al compareciente este instrumento y le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente y de que le sea explicado, por lo que lo ilustré claramente acerca de su contenido, valor y consecuencias legales respondiendo a sus cuestionamientos.

— VI.- De que le previne a los comparecientes que el ejercicio en territorio nacional de las actividades así como de los poderes conferidos en favor de personas de nacionalidad extranjera, estará sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes que a su juicio expida la Secretaría de Gobernación, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos del Reglamento de la Ley General de Población.

— VII.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena firmando de conformidad el día de su fecha en unión del suscrito Notario, y **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.**

— FIRMA DEL LICENCIADO **ÍÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO**.

— FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

DOCUMENTOS DEL APENDICE.

— LETRA "A".- PERSONALIDAD.

— LETRA "B".- RELACION DE IDENTIDAD.

INSERCIÓN

— ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL.

— "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL
Notario 171 del D. F.

N¹⁷¹ Notaría 000 025



En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

— En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. _____

— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes que serán especiales. _____

— Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. _____

— YO, EL LICENCIADO JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.- EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, DEL PROTOCOLO INDICADO, VA EN TRES PAGINAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.- ESTA COTEJADO E IMPRESO EN TINTA FIJA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL APENDICE, EN SU CASO Y QUE TAMBIEN VAN SELLADOS Y RUBRICADOS POR EL SUSCRITO NOTARIO.- SE EXPIDE PARA LOS SEÑORES PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA Y ARMANDO FUENTES PICAZO, A TITULO DE APODERADOS; Y PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO DE CONSTANCIA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.-

Exp. 673/1
JJB/gmf



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA SUPLENTE
SECRETARIA DE FISCALIA



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
SERVICIOS LEGALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
México

D. F.



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

67.00

Derechos \$

No. Orden 0124093

En México el presente documento público ha sido firmado

por JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL

quien actúa en calidad de NOTARIO 171 DEL DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 171 DISTRITO FEDERAL
MEXICO

Certificado en MEXICO, D.F. por LETICIA DELGADO VALENCIA

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA

JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Seal Juridica

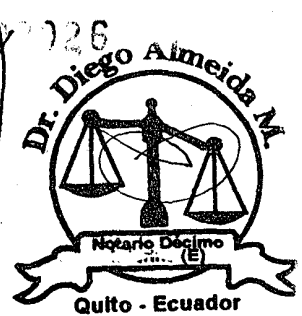
MEXICO, D.F. el 15 de JULIO de 2011

Firma



214401214
20954
21016 "A"
21438
"B"

Handwritten signature



DESIGNACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS,
SECRETARIO Y PRO SECRETARIO Y EL OTORGAMIENTO Y LA REVOCACION DE
PODERES DE GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESC.: 62,510
LIBRO: 1,499
FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010

NOTARÍA UNO

Handwritten signature

MONTE PELVOUX 210, 2° PISO, LOMAS DE CHAPULTEPEC C.P. 41000 MEXICO, D. F.
T. 5202 8833 F. 5540 5185
info@notariouno.com.mx



21016
21440

147



En la Ciudad de México, Distrito Federal a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.

ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA Notario en Ejercicio Titular de la Notaría número uno de este Distrito, hago constar

LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMISARIOS, SECRETARIO Y PRO SECRETARIO y el OTORGAMIENTO y la REVOCACIÓN DE PODERES de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga la delegada especialmente designada por la Asamblea Licenciada María Teresa Lantada Volgi en términos de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas

ANTECEDENTES

I.- Por escritura número veintidos mil ochocientos cincuenta y tres, otorgada en esta Ciudad el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario número ciento cuarenta y siete del Distrito Federal, Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva se constituyó GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con domicilio en esta Ciudad de México Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital mínimo fijo de Un Millón de Pesos (equivalentes a Mil Pesos), Moneda Nacional, siendo su objeto principal

La prestación de toda clase de servicios profesionales, en materia de Ingeniería, en especial las relacionadas con consultoría diseño planeación ingeniería básica y de detalle, elaboración y supervisión de proyectos planeaciones diagramas diseños y demás proyectos

II.- La escritura en que se refiere el inciso anterior fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho

III.- Por escritura número cuarenta mil cuatrocientos veintiocho, otorgada en esta Ciudad el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario número siete del Distrito Federal, Licenciado Benito Iván Guerra Silla, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cambió su domicilio social de la Ciudad de México, Distrito Federal al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en consecuencia modificó la cláusula segunda de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número cuatro mil y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxcala, Estado de México, bajo la partida número ciento noventa y nueve, volumen veintinueve, Libro Primero de Comercio

IV.- Por escritura número cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres, otorgada en esta Ciudad, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos ante el mismo Notario

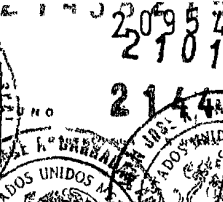
que la anterior, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó y aumentó su capital social para quedar establecido en la suma de Un Millón de Pesos (equivalentes a Mil Pesos), Moneda Nacional. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número doscientos, Volumen veintinueve Libro Primero de Comercio.

-- V - Por escritura número cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco, otorgada en esta ciudad el tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo Notario que las dos anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social mínimo fijo para quedar establecido en la suma de Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Nuevos Pesos (equivalentes a Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos), Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número quinientos treinta y seis Volumen treinta y dos, Libro Primero de Comercio.

-- VI - Por escritura número cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete, otorgada en esta Ciudad, el tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo Notario que las tres anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó íntegramente sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número quinientos treinta y ocho Volumen treinta y dos, Libro Primero de Comercio.

-- VII - Por escritura número cuarenta y dos mil seiscientos dos, otorgada en esta Ciudad, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo Notario que las cuatro anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social mínimo fijo para quedar establecido en la suma de Siete Millones de Nuevos Pesos (equivalentes a Siete Millones de Pesos), Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número ciento sesenta, Volumen treinta y cuatro, Libro Primero de Comercio.

-- VIII - Por escritura número cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós, otorgada en esta Ciudad el doce de agosto de dos mil dos, ante el mismo Notario que las cinco anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó y aumentó su capital social para quedar establecido en la suma de Ciento Cincuenta Mil Nuevos Pesos, Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número trescientos veintiseis, Volumen cincuenta y cuatro, Libro



2095214
21016
21440

Diego Almeida M.
Notario Público
(E)
Quito - Ecuador

Primera.- Por escritura número doscientos noventa y seis, otorgada en esta Ciudad, el veintidós de noviembre de dos mil dos, ante el mismo Notario que las anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó integralmente sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número trescientos sesenta y cuatro, volumen cincuenta y cuatro, tomo Primero de Comercio.

X.- Por escritura número dieciocho mil quinientos veintiocho, otorgada en esta Ciudad, el primero de abril de dos mil cuatro, ante el mismo Notario, número doscientos once del Distrito Federal, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó las cláusulas octava y décimo cuarta de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número trescientos cuarenta y tres, volumen cincuenta y cinco, tomo Primero de Comercio.

XI.- Por escritura número dieciocho mil quinientos veintinueve, otorgada en esta Ciudad, el primero de abril de dos mil cuatro, ante el mismo Notario que la anterior, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social mínimo fijo para quedar establecido en la suma de Veinticinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Noventa Pesos Moneda Nacional, y, en consecuencia modificó las cláusulas sexta y décimo octava de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio (sic) Naucalpan y Huixquilucan, en el Follo Mercantil Electrónico número ochomil seiscientos uno estacional.

XII.- Por escritura número veintiocho mil ochocientos noventa y uno, otorgada en esta Ciudad, el veintidos de junio de dos mil siete, ante el mismo Notario que las dos anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó integralmente sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio (sic) Naucalpan y Huixquilucan, en el Follo Mercantil Electrónico ya citado.

XIII.- Por escritura número treinta mil quinientos dieciocho, otorgada en esta Ciudad, el veintidós de febrero de dos mil ocho, ante el mismo Notario que las tres anteriores, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó la cláusula séptima de sus estatutos sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio (sic) Naucalpan y Huixquilucan, en el Follo Mercantil Electrónico ya citado.

XIV.- Por escritura número sesenta y un mil ochocientos setenta, otorgada en esta Ciudad, el veintidos de abril de dos mil diez, ante el suscrito Notario, GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE aumentó su capital mínimo para quedar establecido en la suma de corresponden Veintinueve Millones Ciento Ocho Mil Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

-- XV Por escritura número sesenta y un mil ochocientos setenta y cuatro otorgada en esta Ciudad el veintidós de abril de dos mil diez años, el suscrito Notario GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE aumentó su mínimo para quedar establecido en la suma de Treinta y Dos Millones Setecientos Noventa Mil Trescientos Trece Pesos Moneda Nacional, y en consecuencia modificó la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

-- XVI Por escritura número sesenta y un mil novecientos cincuenta, otorgada en esta Ciudad el seis de mayo de dos mil diez GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE modificó definitivamente sus estatutos sociales.

-- XVII De las escrituras que se relacionan en los libros que anteceden a saber que esta Sociedad se denomina GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con domicilio en el Estado de México con duración indefinida capital mínimo fijo de Treinta y Dos Millones Setecientos Noventa Mil Trescientos Trece Pesos Moneda Nacional variable ilimitada, y su objeto es --

-- 1 La prestación de toda clase de servicios profesionales en materia de Ingeniería en especial las relacionadas con consultoría de diseño planeación Ingeniería básica y de detalle elaboración y supervisión de proyectos diseñaesiones, diagramas, diseños y demás relativos a las industrias hidráulica petroquímica, química, química orgánica del papel manufacturera del acero y turística --

2 La participación directa como asesores consultores o supervisores en la ejecución de toda clase de obras y proyectos de Ingeniería desde su etapa de factibilidad, estudios ambientales y diseño conceptual estudios de campo diseño de Ingeniería básica y de detalle, así como la administración y supervisión de la construcción.

-- 3 La construcción de obras públicas y privadas, así como la promoción, administración, participación y la realización de cualquier actividad relacionada con negocios inmobiliarios industriales o comerciales, por cuenta propia o de terceros.

4 Participar en todo tipo de concursos y licitaciones, convocadas por el Estado o entidades privadas para la compra o venta de todo tipo de bienes y/o para la prestación de cualquier clase de servicios especialmente los relativos a la construcción, promoción y administración de obras de Ingeniería.

5 Comprar, vender, alquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar y ensamblar, proporcionar, mantenimiento y servicios, reparar y en general comercializar toda clase de bienes muebles, especialmente de productos propios para la construcción y diseño de obras de infraestructura portuaria, de viviendas, edificios, casas, bodegas, almacenes, hoteles, etc.

-- 6 La adquisición, arrendamiento, subarrendamiento, fraccionamiento, explotación



urbanización, venta, permuta, arrendamiento, etc., sobre bienes raíces, y llevar a cabo toda clase de actividades referentes a la industria, producción, distribución y consumo.

En la prestación de servicios profesionales en las materias que se indican en los fines anteriores se prestarán en la República Mexicana, así como en cualquier país del extranjero, sujeto a lo previsto en cada caso por las leyes del país de que se trate así como prestar dichos servicios conjuntamente con profesionistas de otros países en asuntos internacionales.

9. Generar, promover y desarrollar actividades de comercio exterior incluyendo de manera fundamental más no limitativa la compraventa, fabricación, distribución, importación, exportación y recepción en comisión de todo tipo de bienes y servicios relacionados con su actividad.

10. Establecer canales de comercialización internacional y actividades de intermediación comercial con ayuda de almacenes, representantes de ventas, gestión financiera, apoyo tecnológico y otros medios que coadyuven para el cumplimiento de este objetivo.

11. Distribuir y manejar insumos, realizar operaciones de compraventa de importaciones y exportaciones tanto de maquinaria e insumos como de otros artículos o bienes de productos relacionados o no elaborados.

12. Adquirir o arrendar terrenos, fincas rurales y urbanas que sean necesarios para las instalaciones y otros activos, así como los derechos, patentes y concesiones que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad incluyendo el arrendamiento o comodato de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

13. Obtener los créditos y financiamientos necesarios para la realización de los diversos propósitos de la Sociedad.

14. Garantizar por cualquier medio legal incluyendo la constitución de derechos reales y afectaciones hipotecarias, el cumplimiento de obligaciones de terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras y constituirse como deudor solidario de terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

15. Emitir, suscribir, aceptar o endosar toda clase de títulos de crédito en serie o en masa en los que se incluyen bonos y obligaciones.

16. Obtener contratos de asistencia técnica necesaria para proyectar y ejecutar los planes de desarrollo y demás actividades de la Sociedad.

17. Adquirir, enajenar y garantizar cualesquiera otros actos jurídicos respecto de toda clase de acciones, partes sociales y participaciones sociales en Sociedades mexicanas o extranjeras.

18. Celebrar cualesquiera actos jurídicos relacionados con patentes, marcas y nombres comerciales.

19. Prestar y recibir toda clase de servicios de asesoría y asistencia técnica, científica y administrativa.

- 20. Establecer sucursales, agencias, y oficinas en la Republica Mexicana o en el extranjero
- 21. Otrar como agente, representante o comisionista de personas y empresas ya sean mexicanas o extranjeras
- 22. Celebrar cualquier acto o contrato que se relacione con los objetos sociales y que sea lícito

- XVIII. En terminos del articulo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la compareciente me exhibe el acta de una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que agregó al apéndice de este protocolo con el numero de este instrumento y letra A a la letra dta.

- Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V.

- Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas

25 de marzo de 2010

- En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 9:30 horas del día 25 de marzo de 2010 se reunieron en el domicilio social de la Sociedad, denominada: Grupo Profesional Planeación y Proyectos S.A. de C.V. (la "Sociedad" o "PYP") ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 40 noveno piso Colonia El Parque, C.P. 53398 Naucalpan de Juárez Estado de México las personas cuyos nombres y representaciones aparecen en la lista de asistencia que, firmada por el Escrutador y los representantes de los accionistas se agrega al expediente que se forma de la presente acta como Anexo No. 1 con el objeto de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron previa y debidamente convocados, según publicación realizada en el periódico "El Excelsior" correspondiente al lunes 8 de marzo de 2010 documento que se acompaña a la presente como Anexo No. 2. Asistió, estuvo presente el Contador Público Jorge Tapia del Barrio Comisario suplente de la Sociedad

- Presidió la Asamblea el señor ingeniero Guillermo Barnette Davison, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el señor Inigo Pérez Rasilla Bayo Secretario de dicho órgano colegiado

El Presidente designó como escrutador a la licenciada María Teresa Llantada Voigt quien después de aceptar su designación procedió a hacer el escrutinio correspondiente haciendo constar que se encuentran representadas 7 714 417 (siete millones setecientos catorce mil cuatrocientos diecisiete) acciones ordinarias y nominativas completamente suscritas y liberadas que representan el 99.46% (noventa y nueve punto cuarenta y seis por ciento) de las acciones representativas del capital social de la sociedad, con derecho a voto con base en la lista de asistencia, las cartas poder y los pasés de admisión exhibidos que se agregan al apéndice de la presente acta.

- En vista del dictamen presentado por el Escrutador, con fundamento en los estatutos sociales de la Sociedad y en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el Presidente declaró legalmente instalada y constituida la Asamblea.

Acto segundo el Presidente solicitó al Secretario diera lectura al Orden del Día mismo



PRIMER PUNTO. En desarrollo del Primer Punto del Orden del Día, el Ingeniero Guillermo Barnatche Davison, Presidente del Consejo de Administración expuso a los presentes las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el

ejercicio social que concluyó el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve así como las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante ese mismo periodo.

— Después de escuchar al Presidente de la Asamblea y tras una breve deliberación sobre el particular los accionistas, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

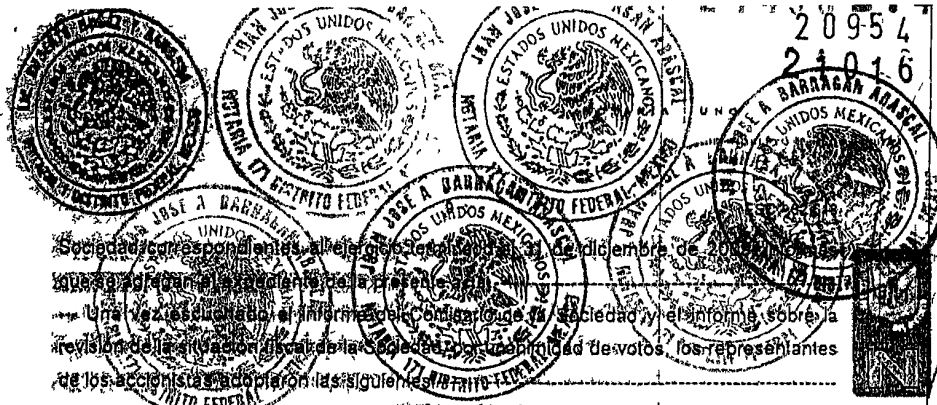
— PRIMERA Se aprueban todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social que concluyó el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve aprobándose y ratificándose también todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración.

— SEGUNDA Se toma nota que con quince días de anticipación a la celebración de la presente Asamblea un ejemplar del Informe del Presidente del Consejo de Administración, con todos sus anexos estuvo a disposición de los accionistas para su conocimiento e información.

— TERCERA Se ordena al Secretario de la Sociedad entregar un ejemplar del Informe del Presidente del Consejo de Administración al expediente que se forma con motivo de la celebración de la presente Asamblea.

— CUARTA Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Vique y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjuntamente y separadamente formalicen en su caso las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México.

SEGUNDO PUNTO. En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea, dio lectura al Informe que presenta a la Asamblea el Comisario de la Sociedad en términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el cual se establece que los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior por tanto la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz suficiente y razonable la situación financiera de Grupo Profesional Planeación y Proyectos S.A. de C.V. al 31 de diciembre del 2009, incluyendo los resultados de sus operaciones las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha de conformidad con las normas de información financiera mexicanas por lo que sugiere su aprobación por la Asamblea de Accionistas. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 85 fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se distribuyó entre los accionistas y se dio lectura al Informe sobre la revisión de la situación fiscal de Grupo Profesional Planeación y Proyectos S.A. de C.V., contenido en el documento que para efectos fiscales emitió el Contador Público Certificado Ernesto Pineda Fresán, sobre los estados financieros de la



Se aprobó el informe rendido por el Comité de la Sociedad de Grupo Profesional Planes y Proyectos, S.A. de C.V. por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2009, en los términos del párrafo IV del artículo 168 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad durante dicho ejercicio social.

Una vez escuchado el informe del Comité de la Sociedad y el informe sobre la revisión de la información financiera de la Sociedad, por unanimidad de votos, los representantes de los accionistas adoptaron las siguientes resoluciones:

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se aprueba el informe rendido por el Comité de la Sociedad de Grupo Profesional Planes y Proyectos, S.A. de C.V. por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2009, en los términos del párrafo IV del artículo 168 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad durante dicho ejercicio social.

SEGUNDA. Se designa a los licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llaneta Véliz y Mariana Ocelte Rico Méndez, para que conjunta o separadamente formalicen en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México.

TERCERA PUNTO. En el desarrollo del Tercer Punto del Orden del Día, en uso de la facultad reservada a la Asamblea de la Sociedad, el informe rendido por el Presidente del Comité de Auditoría por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009 en los términos de la cláusula Trigésima Primera de los estatutos sociales de la Sociedad, señalando que durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009, el Comité de Auditoría apoyó al Consejo de Administración, así como que (i) supervisó el cumplimiento de los contratos de auditoría asegurándose que el Auditor Externo de la Sociedad gozara de independencia y objetividad, cumpliendo con la normatividad en los términos de las disposiciones 33, 35 y 36, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a los participantes del Mercado de Valores; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2006; (ii) revisó el dictamen del auditor externo, que no expresó salvedad o negación de opinión sobre los estados financieros consolidados, y que por tanto se cumplieron razonablemente los principios de contabilidad generalmente aceptados en México; (iii) revisó las notas a los estados financieros sobre las principales políticas y prácticas contables que aplica la empresa para la preparación de los estados financieros; (iv) recomendó y auxilió al Consejo de Administración sobre las bases de preparación de la información financiera, así como su proceso de emisión; y (v) verificó que se cumplieron con los mecanismos necesarios que permitían comprobar que la Sociedad cumplió con las diversas disposiciones a las que se somete la misma.

Una vez escuchado el informe rendido por el Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad y escuchados todos y cada uno de los cuestionamientos realizados por los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, la Asamblea adoptó las

siguientes

RESOLUCIONES

PRIMERA - "Se aprueba el Informe rendido en los términos de la cláusula vigésima Primera de los estatutos sociales de la Sociedad por el Presidente del Comité de Auditoría de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2009."

SEGUNDA - "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Volpe y Mariana Odette Rico Medrano para que, conjunta o separadamente formalicen en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

CUARTO PUNTO - En desarrollo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a los representantes de los accionistas presentes, que el cual entre los accionistas una carpeta que contiene la información financiera de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, incluyendo entre otra información la siguiente (i) el balance general al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y dos mil ocho, (ii) estado de resultados dictaminado por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, del cual se desprende una pérdida neta en el ejercicio de dos mil nueve por la cantidad de \$48'953,000.00 (Cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), (iii) estado de movimientos del capital contable por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009; (iv) estado de cambios de la situación financiera dictaminado sobre el efectivo por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009; y (v) notas de los estados financieros del Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009.

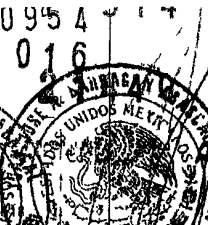
Acto seguido el Presidente de la Asamblea propuso a los accionistas aplicar la pérdida neta en el ejercicio de dos mil nueve por la cantidad de \$48'953,000.00 (Cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a la cuenta de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

Después de escuchar la propuesta del Presidente de la Asamblea y tras analizar la información financiera que les fue presentada, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA - "Se aprueban en sus términos los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio que concluyó el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve."

SEGUNDA - "Se aprueba se aplique a la cuenta de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores la pérdida neta en el ejercicio de dos mil nueve por la cantidad de \$48'953,000.00 (Cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional)"



20954
21016

TERCERA.- Se designa a los licenciados Sergio Guzmán Roldán y Mariana Godínez Ríos Medrano para que conjuntamente formalicen ante las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México.

QUINTO PUNTO.- En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día el Presidente informó a los representantes de los accionistas presentes en la Asamblea que con anterioridad a la reunión de constitución de la presente Asamblea los señores Inigo Pérez Rasilla Bayo, Héctor Madero Rivero, Teresa Barnette Creel, Omar Revueltas Musalem Lorenzo Soler Ibañez y Roberto Valdez Acra habían presentado su renuncia a los cargos de Secretario y Vocales respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad Espinosa; los señores Rómy Efraim García Dorantes y Jorge Tapia del Barrio presentaron su renuncia a los cargos de Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Sociedad; respectivamente proponiendo designar a los señores Inigo Pérez-Rasilla Bayo y Alejandro Medina Ibañez, como Consejero Propietario y como su Consejero Suplente, respectivamente, Pablo Castillo Sánchez Mejorada y Julio Serrano Castro Espinosa, como Consejero Propietario y como su Consejero Suplente respectivamente y a los señores Santiago Barnette Creel y Teresa Barnette Creel como Consejero Propietario y como su Consejero Suplente respectivamente y del señor Fernando Nieto Castilla, como Consejero Suplente del señor Francisco Javier de Frutos Artoyo - - -

Por último, propuso el nombramiento de los señores Jorge Tapia del Barrio y Ernesto Pineda Fresán para ocupar respectivamente los puestos de Comisario Propietario y Suplente de la Sociedad y de María Teresa Llanta Voigt y Sergio Guzmán Roldán para ocupar respectivamente los cargos de Secretario y Pro-Secretario del Consejo de Administración, sin formar parte estos últimos de dicho órgano colegiado de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad - - -

Acto seguido, el Presidente circuló entre los presentes una lista con los nombres de las demás personas que actualmente integran el Consejo de Administración de la Sociedad señalando que los mismos le habían manifestado que continuarían en el desempeño de los cargos de consejeros propietarios y suplentes de la sociedad según se trata en el caso de que la asamblea de accionistas los designara como tales - - -

Tras escuchar la propuesta del Presidente del Consejo de Administración y después de una amplia deliberación al respecto los representantes de los accionistas adoptaron por unanimidad de votos, las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Con el agradecimiento de la Asamblea, se aprueba la renuncia de (i) los señores Inigo Pérez-Rasilla Bayo, Héctor Madero Rivero y Teresa Barnette Creel a los cargos de Secretario y Vocales Propietarios respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad, (ii) de los señores Omar Revueltas Musalem Lorenzo

Soler Ibáñez y Roberto Valdéz Acra a los cargos de Secretario, Suplente y Vocales Suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad respectivamente y a los señores Rony Emmanuel García Dorantes y Jorge Tapia del Barrio a los cargos de Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Sociedad respectivamente."

-- SEGUNDA - "Se aprueba la designación de los señores Pablo Castillo Sánchez Mejorada, Santiago Barnetche Creel e Inigo Pérez Rasilla Bayo como Consejeros Propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad."

-- TERCERA - "Se aprueba la designación de los señores Alejandro Medina Ibáñez, Teresa Barnetche Creel, Fernando Nieto Castilla y Julio Serrano Castro Espinosa como Consejeros Suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad."

-- CUARTA - "Se aprueba la designación del señor Jorge Tapia del Barrio como Comisario Propietario de la Sociedad y al señor Ernesto Pineda Fresán como Comisario Suplente de la Sociedad."

-- QUINTA - "Se aprueba la designación de los Licenciados María Teresa Llantada Voigt y de Sergio Guzmán Roldán, como Secretario y Pro-Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, sin formar parte de dicho órgano colegiado."

-- SEXTA - "Se ratifican en su cargo los demás miembros del Consejo de Administración de la Sociedad."

-- SÉPTIMA - "En virtud de las resoluciones que anteceden al Consejo de Administración de la Sociedad, así como el Órgano de Vigilancia de la misma, quedan integrados de la siguiente manera a partir de la celebración de la presente Asamblea:

Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
Guillermo Barnetche Davison	Fernando Barnetche Creel
Presidente	
Inigo Pérez Rasilla Bayo	Alejandro Medina Ibáñez
Santiago Barnetche Creel	Teresa Barnetche Creel
Francisco Javier de Frutos Arroyo	Fernando Nieto Castilla
Pablo Castillo Sánchez Mejorada	Julio Serrano Castro Espinosa
María Teresa Llantada Voigt	Sergio Guzmán Roldán
Secretario no miembro	Pro-Secretario no miembro
Jorge Tapia del Barrio	Ernesto Pineda Fresán
Comisario Propietario	Comisario Suplente

-- OCTAVA - "Se libera a los señores Inigo Pérez Rasilla Bayo, Héctor Madero Riquero, Teresa Barnetche Creel, Santiago Barnetche Creel, Omar Revueltas Musajón, Lorenzo Soler Ibáñez, Roberto Valdéz Acra, Rony Emmanuel García Dorantes y Jorge Tapia del Barrio, de cualquier responsabilidad en que pudieran haber incurrido en el cumplimiento de sus funciones como miembros Propietarios y Suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad o como Secretario, Comisario, Comisario Suplente, según sea el caso, y por lo tanto la Sociedad deberá indemnizar, defender y sacarlos en paz y salvo, ya sea conjunta o separadamente, a cada una de las personas antes mencionadas, contra



Después de lo anterior, manifestó la conveniencia de ratificar en su cargo a los señores Guillermo Barnatche Davison y José Miguel Harasánchez Garza como miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad, para lo cual circuló entre los presentes una lista con

Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo
(E)
Quito - Ecuador

los nombres de las personas que actualmente integran el Comité de Auditoría y el Comité de Compensación de la Sociedad, así como la propuesta de las personas que los integrarán durante el ejercicio social que corre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, señalando que las personas designadas en dicha propuesta le habían manifestado su aceptación a desempeñar los cargos que se les confieren en caso de que la asamblea de accionistas así lo autorizara.

Después de haber escuchado la exposición del Presidente y tras una amplia deliberación, los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes:

- RESOLUCIONES -

PRIMERA - Se aprueba la ratificación de los señores Guillermo Barnetche Davison y José Miguel Hartasánchez Garza para ocupar los cargos de Secretario y Miembro del Comité de Auditoría de la Sociedad, respectivamente.

SEGUNDA - Se aprueba la renuncia del señor Inigo Pérez-Rasilla Bayo al cargo de Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad.

TERCERA - Se aprueba la designación del señor Francisco Javier de Frutos Arroyo como nuevo Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad.

CUARTA - Se aprueba ratificar al señor Guillermo Barnetche Davison a ocupar el cargo de Presidente del Comité de Compensación de la Sociedad.

QUINTA - Se aprueba la renuncia de los señores Inigo Pérez-Rasilla Bayo y Teresa Barnetche Cree a los cargos de Secretario y Miembro, respectivamente, del Comité de Compensación de la Sociedad.

SEXTA - Se aprueba la designación de los señores Francisco Javier de Frutos Arroyo e Inigo Pérez-Rasilla Bayo como Secretario y Miembro del Comité de Compensación de la Sociedad respectivamente.

SÉPTIMA - En virtud las resoluciones que anteceden, a partir de la celebración de la presente Asamblea, el Comité de Auditoría de la Sociedad, quedará integrado de la siguiente manera:

Lic. Francisco Javier de Frutos Arroyo - Presidente

Ing. Guillermo Barnetche Davison - Secretario

Ing. José Miguel Hartasánchez Garza - Miembro

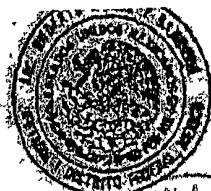
OCTAVA - En virtud de las resoluciones que anteceden a partir de la celebración de la presente Asamblea, el Comité de Compensación de la Sociedad quedará integrado de la siguiente manera:

Ing. Guillermo Barnetche Davison - Presidente

Lic. Francisco Javier de Frutos Arroyo - Secretario

Lic. Inigo Pérez-Rasilla Bayo - Miembro

NOVENA - Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen



21071614
440

ante el Notario Público de la sección de la ciudad de Quito, en la Asamblea se levantó el acta inscribible de la misma respectivamente al Registro de la Propiedad, y al Registro de la Empresa, y a la vez se otorgaron los poderes generales y especiales a favor de los señores Inigo Pérez Rasilla Bayo, Francisco Javier de Frutos Arroyo, José Miguel Hartasánchez Garaña, Guillermo Barnetche Davison, Santiago Barnetche Creel, José Luis García Jiménez, Luis Pérez González, Adolfo Zama Garza, José Francisco Rosas Becerra, Pedro Villegas Zaragoza, Emilio Ledesma Heredia, María Albeth Rubio Gaytán, Sergio Guzmán Roldán, Fernando Villanueva Urzúa, José Donato Morales Pelegrín, Roberto Hernández Gálvez y Armandito Fuentes Pizaro, en el entendido de que los poderes y facultades que se otorgan deberán ejercerse dentro del giro habitual y las operaciones normales de la Sociedad.

De igual manera, propuso a los representantes de los accionistas la revocación de diversos poderes y facultades que fueron otorgados a favor de los señores Guillermo Barnetche Davison, Inigo Pérez Rasilla Bayo, José Miguel Hartasánchez Garaña, Juan José Hapel Campbell y De Valle, Antonio Zama Garza, Armandito Fuentes Pizaro, José Donato Morales Pelegrín, Daniel Olvera Romero, Rubén Muñoz González, José Luis García Jiménez, Pedro Villegas Zaragoza, Rafael Núñez Peña, José Luis Vera Lomellín, Ramón Delfín García, Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantaña Volpi, Víctor Managua, Emilio Macías, Raúl Quellar Chávez, Francisco Muñoz Pérez, Javier Gutiérrez Espinosa, Rutendiana Rivas Ballesteros y María del Pilar Ramos Andrade.

Una vez que los representantes de los accionistas discutieron ampliamente la propuesta anterior y revisaron el alcance de los poderes generales y especiales que se proponían otorgar y revocar por unanimidad de votos tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

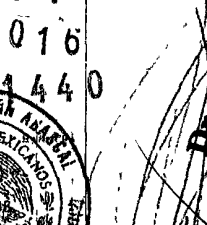
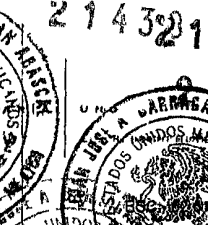
PRIMERA.- Se otorga a favor de los Señores Inigo Pérez Rasilla Bayo y Francisco Javier de Frutos Arroyo, para que lo ejercen conjunta o separadamente, poder general con las siguientes facultades:

A) Poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio sin limitación alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran y en su caso especial conforme a la Ley, en términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se encuentre el mandato y del Código Civil Federal.

B) Al mismo, los faculta para que suscriba con cualquier carácter, toda clase de títulos de crédito, así como para celebrar cualquier operación de crédito, en términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para otorgar garantías en nombre de la Sociedad y constituirse en obligado solidario, fiador o avalista

de terceros relacionados con la Sociedad.

--- C) Sin limitar las facultades anteriormente concedidas, especialmente se mencionan las siguientes que se consideran expresamente incluidas: a) Ejercer este poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean estas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal y especialmente: 1.- Tribunales del Fuero Civil; 2.- Tribunales del Fuero Penal; Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República; 3.- Juntas de Conciliación y Arbitraje, Municipales, Locales, Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y toda clase de autoridades del trabajo; 4.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias; b) Entablar toda clase de demandas, reconveniciones y solicitudes, contestar las que en su contra se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación; c) Querrelarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del mandante; d) Solicitar el amparo de la justicia federal; e) Asistir, en su caso, al juicio de amparo; f) Celebrar convenios y hacer renunciaciones; g) Otorgar perdón; h) Transigir; i) Comprometer en árbitros; j) Articular y absolver posiciones; k) Recusar; l) Recibir pagos; --- D) Los alcances de este poder son, además, para que los apoderados comparezcan ante todas las autoridades laborales relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la mandante, en los que comparecerá con el carácter de representante de la mandante en los amplios términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Consiguientemente, los representantes podrán actuar con el carácter de representantes especiales de la mandante, en términos de los artículos once, sesientos noventa y dos fracción segunda, ochocientos sesenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades laborales, el INFONAVIT, el IMSS y el FONACOT, así como comparecer a las audiencias de Conciliación o que sea citada la mandante por las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los



214321016
4440

Estados de la República en donde se ejerce el mandato del Código Civil Federal.
El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo en nombre de la Sociedad para hacer depósitos y girar en el Distrito Federal y en los Estados contratados las mismas.

F) Facultad para otorgar poderes y apoderados con o sin facultades de sustitución, así como para nombrar y remover funcionarios cuya designación no sea facultad exclusiva del Consejo de Administración.

SEGUNDA.- Se otorga al Mayor del Señor José Miguel Harías Sánchez Garza poder general con las siguientes facultades:

A) Poder General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran el ausente especial conforme a la Ley, en términos de los dos primeros párrafos del artículo doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil en Vigor en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejerce el mandato y del Código Civil Federal.

B) Así mismo, lo faculta para que suscriba con cualquier carácter, toda clase de títulos de crédito, así como para celebrar cualquier operación de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para otorgar garantías en nombre de la Sociedad y constituirse en obligado solidario, fiador o avalista de terceros relacionados con la Sociedad.

C) Sin limitar las facultades anteriormente concedidas, especialmente se mencionan las siguientes que se consideran expresamente incluidas: a) Ejercer este poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean éstas, políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal y especialmente 1.- Tribunales del Fuero Civil; 2.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República; 3.- Juntas de Conciliación y Arbitraje Municipales, Locales, Centrales y Federales; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y toda clase de autoridades del Trabajo; 4.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias; b) Entablar toda clase de demandas, reconveniciones y solicitudes, contestarlas que en su contra se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación; c) Quererarse formalmente y hacer renunciaciones de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del patrimonio; d) Solicitar su comparencia ante la justicia federal; e) Desistir aún en el juicio de amparo; f) Celebrar convenios y hacer renunciaciones; g) Otorgar perdón; h) Transigir; i) Comprometer en arbitros; j) Aplicar y resolver posiciones; k) Recusar; l) Recibir pagos; m) Los alcances de este poder son además para que el apoderado comparezca ante todas las autoridades laborales, relacionadas en el artículo quinientos veintitres de la Ley

Federal del Trabajo, así como el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la mandante, en los que comparezca con el carácter de representante de la mandante en los amplios términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". Consiguientemente, el representante podrá actuar con el carácter de representante especial de la mandante en términos de los artículos once, sesenta y ocho, noventa y dos fracción segunda, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades laborales del INFONAVIT, el IMSS y el FONACOT, así como comparecer a las Audiencias de Conciliación en que sea citada la mandante por las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal, ---

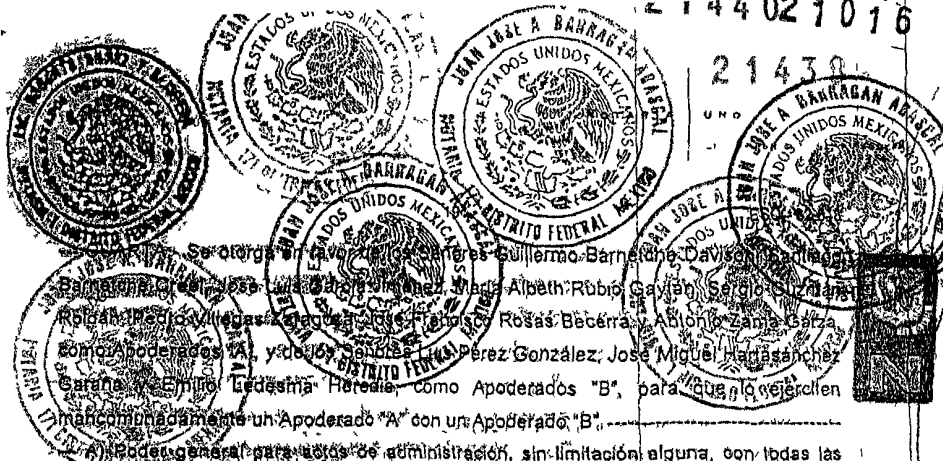
--- E) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad así como para hacer depósitos y girar contra ellos y autorizar y designar personas que giren en contra de las mismas ---

--- F) Facultad para nombrar y remover funcionarios cuya designación no sea facultad exclusiva del Consejo de Administración ---

--- TERCERA.- Se otorga en favor de los Señores Guillermo Barnatche Davison, Santiago Barnatche Creel, José Luis García Jiménez, Luis Pérez González, Antonio Zama Zama, José Francisco Rosas Becerra, Pedro Villegas Zaragoza y Emilio Ledezma Heredia, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder general con las siguientes facultades: --

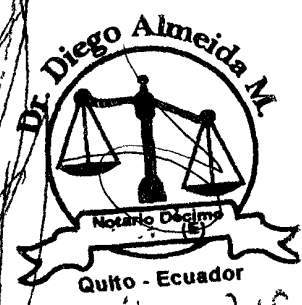
--- A) Poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal, limitado en un acto o sucesión de actos hasta por la cantidad de Un Millón de Pesos, Moneda Nacional. ---

--- B) Así mismo, lo faculta para que suscriba con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito, así como para celebrar cualquier operación de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, limitado en un acto o sucesión de actos hasta por la cantidad de Un Millón de Pesos, Moneda Nacional. ---



2144027016

21438



216

Se otorga en favor de los Señores Guillermo Barnetche Davison, Santiago Barnetche Greal, María Albeth Rubio Gaytán, Sergio Guzmán Roldán, Pedro Villegas Zaragoza, José Francisco Rosas Becerra, Antonio Zama Garza, Fernando Villanueva Urrutia, José Donato Morales Pelcastre, Roberto Hernández Gálvez Luis Pérez González, Arnaldo Fuentes Riezo y José Luis García Jiménez, para que lo ejerciten conjuntamente un Apoderado "A" con un Apoderado "B", para que ejerciten

A) Poder general para todos los actos de administración, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y especiales que requieran, cláusula especial conforme a la Ley en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal.

B) Asimismo, los faculta para que suscriban con cualquier carácter, toda clase de títulos de crédito, así como para celebrar cualquier operación de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para otorgar garantías en nombre de la Sociedad y consultarse en obligación solidaria, fiador o avalista de terceros relacionados con la Sociedad.

C) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y autorizar y designar personas que giren en contra de las mismas.

QUINTA.- Se otorga en favor de los Señores Guillermo Barnetche Davison, Santiago Barnetche Greal, María Albeth Rubio Gaytán, Sergio Guzmán Roldán, Pedro Villegas Zaragoza, José Francisco Rosas Becerra, Antonio Zama Garza, Fernando Villanueva Urrutia, José Donato Morales Pelcastre, Roberto Hernández Gálvez Luis Pérez González, Arnaldo Fuentes Riezo y José Luis García Jiménez, para que lo ejerciten conjuntamente poder general con las siguientes facultades

A) Poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran, cláusula especial conforme a la Ley en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal.

B) Sin limitar las facultades anteriormente concebidas especialmente se mencionan las siguientes que se consideran expresamente incluidas: a) Ejercer este poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean éstas políticas, judiciales o administrativas, tenga carácter municipal, estatal o federal y especialmente, 1.- Tribunales del Fuero Civil; 2.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República; 3.- Juntas de Conciliación y Arbitraje, Municipales, Locales, Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y

Previsión Social y toda clase de autoridades del trabajo. 4. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias. b) Entablar toda clase de demandas, reconveniones y solicitudes, contestar las que en su contra se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación. c) Querrelarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del mandante. d) Solicitar el amparo de la justicia federal. e) Desistirse en el juicio de amparo. f) Celebrar convenios y hacer renuncias. g) Otorgar perdón. h) Comparacer en árbitros. i) Articular y absolver posiciones. j) Recusar. k) Recibir pagos. l) Transgir, limitado en un acto o sucesión de actos hasta por la cantidad de un millón de pesos, Moneda Nacional.

— C) Los alcances de este poder son además para que los apoderados comparezcan ante todas las autoridades laborales, relacionadas en el artículo quinientos veintinueve de la Ley Federal del Trabajo, así como el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la mandante, en los que comparezca con el carácter de representante de la mandante en los amplios términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Consiguientemente, los representantes podrán actuar con el carácter de representante especial de la mandante, en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo; ante toda clase de autoridades laborales, el INFONAVIT, el IMSS y el FONACOT, así como comparecer a las audiencias de Conciliación en que sea citada la mandante por las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder p[ro]visoria especial, en términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquiera de los Estados de la República en donde se ejercite el mandato y del Código Civil Federal.

— Los apoderados a que se refiere esta resolución, no tendrán facultades para transgir.

— SEXTA. Se otorga un poder en los siguientes términos, en favor de los Señores José Miguel Haríasánchez Garaña, Emilio Ledesma Heredia, Víctor Manuel Carrillo Matías, José Luis Vera Lomelín, Pedro Villegas Zaragoza, José Francisco Rosas Becerra, Antonio Zama Garza y José Luis García Jiménez, para que lo ejerzan conjunta y separadamente, quienes quedan expresamente facultados en relación con cualquier

--- NOVENO PUNTO.- En desahogo del Noveno Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó a los representantes de los accionistas presentes en la Asamblea sobre las políticas y acuerdos adoptados en la compra y colocación de acciones de la Sociedad durante el ejercicio del 2009. Al respecto, informó que de conformidad con los principios que se consignan en el documento denominado "Política de Adquisición y Colocación de Acciones Propias", que fuere autorizado en ejercicios anteriores por la Asamblea de Accionistas, durante el ejercicio del 2009, se realizó la compra de trescientas (300) acciones de la Clase II de la Serie "A" de la Sociedad, y el cual se acompaña a la presente como Anexo.

--- Tras escuchar el informe del Presidente del Consejo de Administración, los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

--- PRIMERA.- "Se aprueba en todos sus términos el informe rendido por el Presidente del Consejo de Administración, en su calidad de responsable de la administración del Fondo de Reserva para la Adquisición de Acciones Propias de la Sociedad."

--- "SEGUNDA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."

--- DÉCIMO PUNTO.- En desahogo del Décimo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso que el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias de la Sociedad durante el ejercicio social del 2010, no podrá exceder de la cantidad de \$2'000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), monto que se encuentra sujeto a la condición de que el mismo no podrá exceder el total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas.

--- Después de la propuesta del Presidente del Consejo de Administración y tras una breve deliberación, los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

--- PRIMERA.- "Se toma nota que durante el ejercicio social que corre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad podrá destinar hasta la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a la compra de acciones propias, siempre que dicho monto no exceda el total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas."

--- SEGUNDA.- "Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México."



Quito - Ecuador

~~En virtud de lo anteriormente manifestado por el Presidente de la Asamblea, los representantes de los accionistas presentes, por unanimidad de los votos tomaron las~~

RÉSOLUCIONES

--- SEGUNDA - Con motivo de la Resolución Primera que antecede el capital social de la Sociedad se encuentra integrado de la siguiente manera: -----

--- TERCERA.- "Se instruye al Secretario del Consejo de Administración, Ilustre Sr. María Teresa Llantada Voigt, a llevar a cabo los trámites necesarios para el efecto de realizar el canje de los certificados provisionales expedidos como consecuencia de la recompra de acciones realizada el día 17 de diciembre de 2009, y de la reducción de la parte variable del capital social acordado mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de diciembre de 2009, y proceder a la cancelación de los anteriores, así como a realizar los asientos correspondientes en los Libros Corporativos de la Sociedad".

-- CUARTA.- Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Roldán, María Teresa Llantada Voigt y Mariana Odette Rico Medrano, para que conjunta o separadamente:



21440
21070



138

formal en, en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día, protocolo en el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México.

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- En desarrollo del Décimo Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a los presentes la necesidad de constituir tres sociedades, las cuales sean empresas subsidiarias de la Sociedad y que se constituyan bajo la modalidad de sociedades anónimas de capital variable (S.A. de C.V.), para la contratación del personal especializado que sea requerido por la Sociedad en los diversos proyectos de Ingeniería en los cuales participa.

Tras escuchar la propuesta del Presidente del Consejo de Administración y después de una deliberación al respecto, los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba la constitución de tres nuevas sociedades subsidiarias de la Sociedad.

SEGUNDA.- Se designa a los Licenciados Sergio Guzmán Rejón, María Teresa Plantada Volgt y Mariana Odette Ricó Medrano, para que conjunta o separadamente formalicen, en su caso, las resoluciones acordadas en este punto del Orden del Día y protocolicen ante el Notario Público de su elección el Acta que de esta Asamblea se levante, así como inscribir el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México.

Se hace constar que la Asamblea se levantó a las 13:00 horas del día veinticinco de marzo del año 2010, y se agregan al expediente del acta los siguientes documentos:

Anexo 1.- Lista de Asistencia.

Anexo 2.- Ejemplar de la Convocatoria publicada en el diario "El Excelsior" el 08 de marzo de 2010.

Anexo 3.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el período social concluido el 31 de diciembre del año 2009.

Anexo 4.- Informe del Comisario de la Sociedad.

Anexo 5.- Informe del Comité de Auditoría.

Anexo 6.- Informe del Consejo de Administración, relativo a la compra y colocación de acciones de la sociedad.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose la presente acta para constancia, la cual, después de haber sido leída por el Secretario y aprobada por todos los presentes, fue firmada por las personas que actuaron como Presidente y Secretario de la Asamblea, así como el Comisario.

Seguen firmas:

A.- La comparecencia no exhibe la lista de asistencia ante Asamblea de Accionistas cuya acta ha sido transcrita en el inciso décimo octavo que antecede, de la cual una

copia fotostática compulsada por mí con su original, agrego al apéndice de este protocolo con el número de este instrumento y letra "C", que así se traduce:

--- LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2010

Accionista Acciones Serie A Acciones Serie A Total de acciones Firmas
A Clase I Clase II Serie A

BBVA Bancomer

Servicios, S.A. Institución

de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Bancomer,

División Fiduciaria,

Fideicomiso F770312-4 899 170 1'972,318 2'871,488 (Firmado)

representada por Sergio

Guzmán Roldán,

RFC BBA83031LJ2

Misapre, S.A. de C.V.,

representada por

Alejandro Medina Ibáñez 4'529,682 4'529,682 (Firmado)

RFC: MIS060472VO

BBVA Bancomer

Servicios, S.A. Institución

de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Bancomer,

División Fiduciaria,

Fideicomiso F770312-4, 313,247 813,247 (Firmado)

representada por José

Alejandro Morales

Sotamba

RFC: BBA830831LJ2

TOTAL 899 170 8'815 247 7'714,417

El suscrito, Escrutador en la Asamblea a que la presente lista se refiere, certifico que

se encuentran representadas 7'714,417 acciones de la Serie "A" con derecho a voto, de

un total de 7'755 782 acciones suscritas y pagadas actualmente en circulación con

derecho a voto, representativas del capital social de la Sociedad

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2010

(Firmado)

Ernesto Javier Campos Legorreta

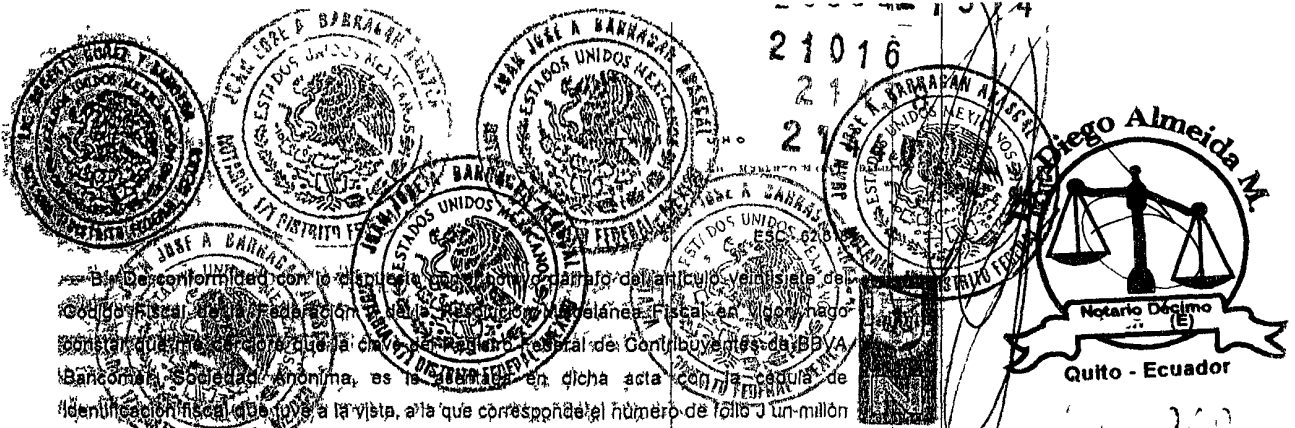
Escrutador

DECLARACIONES

La compareciente declara que,

A.- Las firmas que calzan el acta y la lista de asistencia que se protocolizan son

auténticas.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiseis del Código Fiscal, en la declaración de la renta y ganancias Fiscal en vigor, hago constar que el señor Diego Almeida M. en calidad de Representante Fiscal de la BVA Bancomía, Sociedad Anónima, es la persona que concurre en dicha acta de Identificación Fiscal (BVA) a la vista, a la que corresponde el número de folio un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cinco.

C. De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor, hago constar que solicito a la compareciente la cédula de identificación fiscal de Misapre Sociedad Anónima de Capital Variable que concurrió a la Asamblea cuya acta se protocoliza, la cual no me fue exhibida, por lo que daré el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de lo cual se tomará razón en las notas complementarias de este instrumento.

Esto expuesto la compareciente otorga.

CLASULAS

PRIMERA. Se designan para integrar el Consejo de Administración de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| Consejeros Propietarios | Consejeros Suplentes |
| Guillermo Barnatche Davison | Fernando Barnatche Creel |
| Presidente | |
| Niño Pérez Rasilla Bayo | Alejandro Medina Barbez |
| Santiago Barnatche Creel | Teresa Barnatche Creel |
| Francisco Javier de Frutos Arroyo | Fernando Nieto Castilla |
| Abilio Castillo Sánchez-Mejorada | Julio Serrano-Castro Espinosa |

SEGUNDA. Se designan como Secretario y Pro-Secretario del Consejo de Administración de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los Señores María Teresa Llantada Volgt y Sergio Guzmán Robán, respectivamente, sin formar parte del mismo.

TERCERA. Se designan como Comisarios Propietario y Suplente de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los Señores Jorge Tapia del Barrio y Ernesto Pineda Fresán.

CUARTA. Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Volgt, otorga en favor de los Señores NIÑO PÉREZ RASILLA BAYO y FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS ARROYO, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder con las facultades a que se refiere la Primera Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.

--- QUINTA - Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llanada Voigt, otorga en favor del Señor JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARAÑA, poder con las facultades a que se refiere la Segunda Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra

--- SEXTA - Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llanada Voigt, otorga en favor de los Señores GUILLERMO BARNETCHE DAVISON, SANTIAGO BARNETCHE CREEL, JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, LUIS PEREZ GONZALEZ, ANTONIO ZAMA GARZA, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y EMILIO LEDESMA HEREDIA, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder con las facultades a que se refiere la Tercera Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra

--- SÉPTIMA - Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llanada Voigt, otorga poder, en favor de los Señores GUILLERMO BARNETCHE DAVISON, SANTIAGO BARNETCHE CREEL, JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, MARIE ALBETH RUBIO GAYTAN, SERGIO GUZMAN ROLDAN, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA y ANTONIO ZAMA GARZA, como apoderados A y de los Señores LUIS PEREZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARAÑA y EMILIO LEDESMA HEREDIA como Apoderados B, para que lo ejerciten en la forma, términos y con las facultades a que se refiere la Cuarta Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra

--- OCTAVA - Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llanada Voigt, otorga en favor de los Señores GUILLERMO BARNETCHE DAVISON, SANTIAGO BARNETCHE CREEL, MARIE ALBETH RUBIO GAYTAN, SERGIO GUZMAN ROLDAN, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA, ANTONIO ZAMA GARZA, FERNANDO VILLANUEVA URRUTIA, JOSE DONATO MORALES PELCASTRE, ROBERTO HERNANDEZ GALVEZ, LUIS PEREZ GONZALEZ, ARMANDO



separadamente, poder con las facultades a que se refiere la Quinta Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la Asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra

NOVENA.- Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la delegada especialmente designada por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Véliz otorga en favor de los Señores JOSE MIGUEL HARTASANCHEZ GARAÑA EMILIO LEDESMA HEREDIA, VICTOR MANUEL CARRILLO MACIAS, JOSE LUIS VERA DOMECIN, PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA, JOSE FRANCISCO ROSAS BECERRA, ANTONIO ZAMA GARZA y JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, para que lo ejercen conjuntamente o separadamente, poder con las facultades a que se refiere la Sexta Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la Asamblea de accionistas que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra

DECIMA.- Por medio de este instrumento GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el delegado especialmente designado por la asamblea Licenciada María Teresa Llantada Véliz, revoca los poderes que habla otorgado en favor de los señores Raúl Cuellar Chávez, Andrés Muñoz Pérez, Javier Gutiérrez Bonilla, Pudenciano Rivas Ballinas y María del Pilar Ramos Andrade y que se contienen en las escrituras relacionadas en la Séptima y Octava Resolución del Octavo Punto del Orden del Día, de la Asamblea de accionistas cuya acta se protocoliza.

DECIMO PRIMERA.- Para todos los efectos a que haya lugar queda protocolizada el acta de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintidós de marzo de dos mil diez que ha sido transcrita en el inciso décimo octavo de los antecedentes de este instrumento y que se tiene aquí por reproducida como si se insertasen a la letra.

GENERALES

La compareciente declara por las suyas ser
Originaria de esta Ciudad, que nació el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, mexicana por nacimiento, casada, abogada, con domicilio en Condominio Edificio Oriente, Bosques de Alisos Número Cuarenta y Cinco B, Colonia Bosques de Las Lomas, en esta Ciudad

YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

- Que conozco personalmente a la compareciente quien a mi juicio tiene capacidad legal por lo constata en el acta
- Que la compareciente leyó la presente escritura por sí misma.

--- c) Que a la compareciente no le fuere oponible el valor y las consecuencias legales del contenido de esta escritura por ser perito en derecho.

--- d) Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista.

--- e) Que la compareciente manifestó al suscrito Notario su conformidad con esta escritura, para constancia de lo cual la firmo el día veintitres de septiembre de dos mil diez, momento en que la autorizo definitivamente. Doy fe.

--- Firma de la Licenciada, María Teresa Lantada Velgt;

--- R. Nuñez Firmado:

--- Un sello: Lic. Roberto Nuñez y Bandera Notaria, 1 Distrito Federal, México, Estados Unidos Mexicanos.

--- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL.

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que regularan la propia especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos, sin limitación alguna.

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

--- ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXIJO PARA GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.

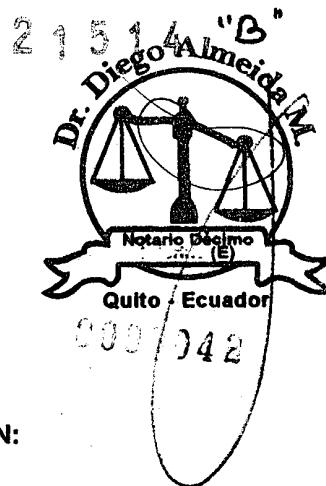
--- VA EN TREINTA PAGINAS CORREGIDAS.

--- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ DOY FE



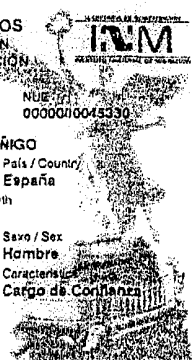


RELACION DE IDENTIDAD



EL COMPARECIENTE QUE A CONTINUACION SE ENUMERA SE IDENTIFICO CON:

- **IÑIGO PÉREZ-RASILLA BAYO.-** Con su documento migratorio, que acredita su calidad de Inmigrante número cuarenta y cinco mil trescientos treinta, expedido a su favor por el Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación.

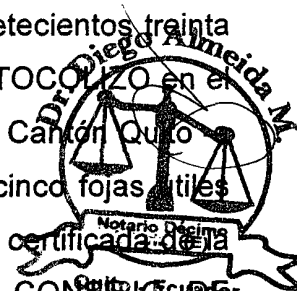


0000043



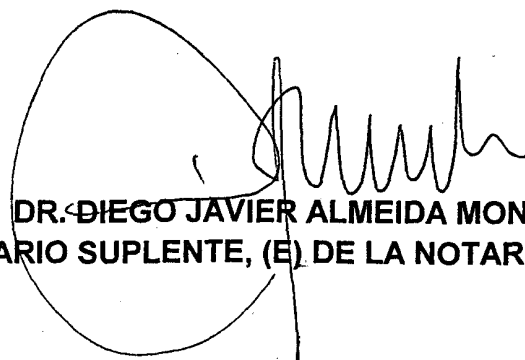
-- **ZON DE PROTOCOLIZACION:-** A petición de la Abogada María Gabriela

Guerra Erazo, con matrícula profesional número once mil setecientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la NOTARIA DECIMA del Cantón Quito a mi cargo-, la documentación que antecede (en cuarenta y cinco fojas útiles incluida la petición de la Abogada) y que contiene: 1.- Copia certificada de la

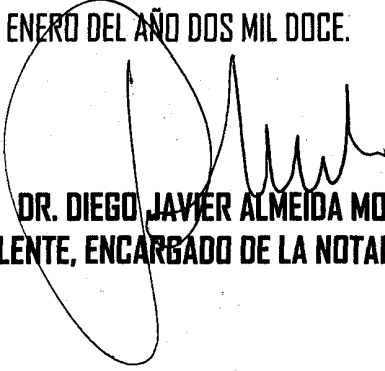


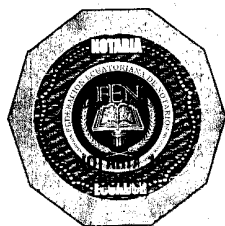
escritura de la Protocolización del Acta de sesión del CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN de la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada de fecha veinte y cuatro de Junio del dos mil once, ante el LIDENCIADO JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, titular de la Notaría número ciento setenta y uno.- 2.- Copia certificada de la escritura de Poder que otorga la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de de los señores PEDRO VILLEGAS ZARAGOZA y ARMANDO FUENTES PICAZO, otorgada de fecha doce de Julio del dos mil once, ante el LIDENCIADO JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, titular de la Notaría número ciento setenta y uno; Y, la revocatoria de poderes conferidos a los señores JOSE MARIA BORJA GALLEGOS y MARIA GABRIELA GUERRA ERAZO, por la sociedad "GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Quito, 13 de Octubre del 2011.-

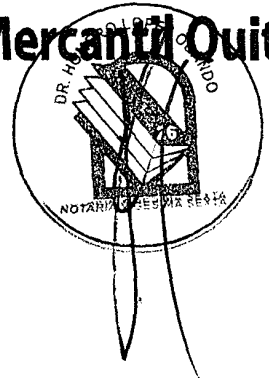

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA DE QUITO, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL, NÚMERO SEIS UNO SIETE GUIÓN DNP, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TRANSICIÓN, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA**. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA DE QUITO



0000044



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. DOSCIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de enero de 2.012, bajo el número **0104** del Registro Mercantil, Tomo **143**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **1474** del Registro Mercantil de cinco de mayo de dos mil once, a fs. 1294, Tomo **142**. Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el trece de octubre del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera **"GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, confiere a favor del señor **ARMANDO FUENTES PICAZO**; así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor de los señores **JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS** y **MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0058**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número **002513**. Quito, a diecinueve de enero del año dos mil doce. **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
número 5 Art 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 06 FEB. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esq)
Telefonos: (593 2) 2263-590 / 2265-446
Quito Ecuador